

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 1 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

OBJETIVO DE LA REUNION:		CONCEJO EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL TOLIMA	
FECHA:	03/04/2017	HORA:	5:00 PM
LUGAR:	DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR		
REDACTADA POR:	STEFANY RODRIGUEZ ARANA		

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
----------------------------	--------------	--------------------

Se anexa listado de asistencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista
2. Verificación de quorum
3. Informe de afectación por creciente súbita del rio Cambril que afecta el puente (CAMBRIL) que comunica al municipio de Rioblanco con el corregimiento de Herrera
4. Evaluar la declaratoria de la Urgencia manifiesta
5. Restringir el transito total y hasta por 6 meses, por el puente que conduce del municipio de Rioblanco al corregimiento de Herrera.
6. Solicitar a Cortolima los permisos ambientales para la ocupación del cauce para la ejecución de las obras.
7. Propositiones y varios
8. Fin de reunión.

DESARROLLO DE LA REUNION:

Siendo las 5:00 de la tarde del día 3 de abril de 2017, se da inicio a la reunión del CDGRD, toma la palabra el Doctor José Ricardo Orozco quien preside el CDGRD como delegado del señor Gobernador según oficio N° 0110 del 03 de Abril de 2017; quien procede a dar la palabra al Doctor Jorge Alexander Mejía quien procede a verificar el

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 2 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

quórum y pone a consideración el orden del día.

1. Llamado a lista
2. Verificación de quórum
3. Informe de afectación por creciente súbita del río Cambrin que afecta el puente (Cambrin) que comunica al municipio de Rioblanco con el corregimiento de Herrera
4. Evaluar la declaratoria de la Urgencia manifiesta
5. Restringir el tránsito total y hasta por 6 meses, por el puente que conduce del municipio de Rioblanco al corregimiento de Herrera.
6. Solicitar a Cortolima los permisos ambientales para la ocupación del cauce para la ejecución de las obras.
7. Propositiones y varios
8. Fin de reunión.

Se aprueba el orden del día, a continuación toma la palabra el Doctor Andrés Fabián Hurtado de la Secretaría de Infraestructura y hábitat, quien realiza la exposición respecto a la creciente súbita del río Cambrin, que afectó el puente Cambrin que comunicaba al municipio de Rioblanco con el corregimiento de Herrera. Inicialmente presenta el video en el cual se observa el estado actual del puente tras la pérdida de la aleta margen derecha del río aguas abajo. De igual manera se presenta la fractura sufrida en el estribo. Dicho evento afectó un total de 51 veredas que constan de alrededor de 12894 habitantes. Según lo informado el puente tenía una vida útil de más de 30 años, y a causa de las fuertes precipitaciones máximas a 70 ml, estas fueron superadas en un 200%, por lo que se concluye que debe ser demolido y elevar la altura. Por otra parte debido a la baja capacidad hidráulica, todo el material arrastrado se represo lo cual hizo que se llevara la aleta y empezara a socavar el río por la margen derecha por lo que debe ser construido con una luz de 65 a 70 metros lineales. (Se anexa informe técnico de la visita y video del sitio afectado).

Una vez finalizada la presentación se da paso a la evaluación de declaratoria de urgencia manifiesta por parte del Doctor Jorge Alexander Mejía, a lo que el Doctor Fernando Borja interviene invitando a los participantes del concejo para que aporten otros argumentos y así poder determinar las consecuencias de las afectaciones por la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 3 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

creciente súbita del Río Cambrin. Por tal motivo el Doctor Aldo Beltrán delegado de la Secretaria de salud departamental informa que a causa de las afectaciones ha sido necesaria la intervención médica de algunos habitantes, por lo que solicita apoyo al ejército y fuerza aérea para poder hacer efectiva la llegada de medicamentos con el fin de atender las necesidades de la población. Como plan de contingencia se activo el puesto de Puerto Saldaña y se va apoyar con la presencia de otro médico ya que en este momento están prestando servicio 2 profesionales.

El Doctor Fernando Borja indica que es vital la colaboración de todos los partícipes para la atención al desabastecimiento de agua y víveres en las zonas afectadas.

Toma la palabra la directora ejecutiva de la Cruz roja Adriana Marcela Ospina, quien recalca la importancia de conocer la evolución de las declaraciones de Urgencias Manifiestas que se hayan aprobado durante Concejo departamentales anteriores para lo que el Doctor Fernando Borja indica que el día 8 de Abril se realizara a través del CDGRD la presentación de las afectaciones sufridas en el departamento a causa de las lluvias y la evaluación de las declaraciones anteriores.

Se da paso a la Alcadesa Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, quien de nuevo informa el evento ocurrido durante el día 01 de Abril en el puente Cambrin, haciendo énfasis en que los habitantes no pudieron realizar abastecimiento de víveres a causa de la afectación ya que no pudieron llegar a la cabecera municipal los días sábado y domingo los cuales son los días de mercado. Por otra parte hace referencia a las zonas afectadas como son la escuela de la vereda Cambril, así como el polideportivo, el corregimiento de Maracaibo y sus veredas, el corregimiento de herrera y sus veredas, el corregimiento de Berlín del municipio de ataco y el corregimiento de Bilbao del municipio de planadas, por lo que el municipio declaro emergencia vial y alerta amarilla.

Interviene el secretario de Educación Jairo Cardona, informando las sedes educativas afectadas como son Luis Ernesto Vanega Neira, San Rafael y Jose María Córdoba en el municipio de Rioblanco. Así mismo existen sedes educativas afectadas en los municipios de ataco y planadas para un total de 3353 estudiantes realizando una sumatoria de los estudiantes afectados de los municipios de Ataco y Planadas.(anexo informe)

Toma la palabra el Secretario de Agricultura y desarrollo Agropecuario Juan Rodrigo Alvarado quien da a conocer las afectaciones para la comercialización de los cultivos de café 60%, aguacate 10% cacao 10% cacao 5%, caña panelera 5%, frijol 2%.

Interviene la Doctora Dora Montaña informando, que si bien es cierto con lo expuesto

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 4 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

por la Señora Alcaldesa Delcy Esperanza, se cumplen con los requisitos para realizar la declaratoria de urgencia manifiesta; no es viable, toda vez que el 8 de Octubre del año 2014 mediante el decreto 2181 se declaró la urgencia manifiesta por la cual se realizaron acciones de mitigación como fueron las obras de bolsacreto resultando insuficientes para la atención de la emergencia existente en el momento, por lo que sugiere mejor se decrete la emergencia vial en el corredor Rioblanco Herrera y una vez se analicen cuáles son las medidas a tomar para atender de manera efectiva la mitigación del riesgo, se proceda nuevamente a revisar la declaratoria de urgencia manifiesta (se anexa decreto). Así mismo el director de Cortolima, el Doctor Jorge Enrique Cardozo indica que debemos tomar un correctivo con relación a la declaratoria emitida por la alcaldía de Rioblanco, pues se debe declarar calamidad pública municipal por vía del concejo municipal de gestión del riesgo y el decreto que la alcaldesa emita para atender integralmente los otros sectores.

Se pone a consideración la declaratoria de Emergencia vial en el corredor Rioblanco Herrera, por lo que toma la palabra el Doctor Andrés Fabián Hurtado manifestando a la Alcaldesa, que de acuerdo a la solicitud de declarar la emergencia vial, la gobernación del Tolima no va poder actuar de manera inmediata quedando incomunicados los habitantes, sin embargo se tomaran las medidas del caso para realizar los estudios, diseños y demás puntos que se puedan adelantar. Toma la palabra el Doctor Aldo Beltrán delegado de la Secretaria de salud departamental, que si bien es cierto se está declarando la emergencia vial, se debe tener en cuenta que se está frente a una emergencia hospitalaria, pues las personas no se podrían atender oportunamente, ya que se requiere apoyo aéreo, no obstante se está hablando de 9000 personas que habitan en el sector en 36 veredas, por lo que sugiere se analice detenidamente la emergencia a declarar con el fin de tener en cuenta tanto la parte vial como la hospitalaria, a lo que la Doctora Dora Montaña indica que al ser declarada la calamidad pública por parte de la alcaldesa se tendrían en cuenta todos los sectores. Una vez se cuenta con la declaratoria de calamidad pública se debe citar de nuevo el CDGRD para ahí sí de manera contundente declarar la urgencia manifiesta. Finalizada la intervención, el CDGRD procede a aprobar por unanimidad la emergencia vial en el corredor Rioblanco herrera, dejando pendiente reunir nuevamente el CDGRD para tomar una decisión más a fondo con respeto a la declaratoria de urgencia manifiesta.

Siguiendo con el orden del día y con el fin de Restringir el transito total y hasta por 6 meses por el puente que conduce del municipio de Rioblanco al corregimiento de Herrera, interviene el director de tránsito Ricardo Córdoba manifestando que a solicitud de la Secretaria de Infraestructura y de acuerdo a lo ilustrado por la señora alcaldesa, se hizo necesaria dictar una resolución para restringir el paso de todo vehículo en el sector, por lo que da lectura a la resolución 0430 del 03 de abril de 2017. (se anexa

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 5 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

resolución)

Se da la palabra a la Alcaldesa Delcy Esperanza Isaza, que atendiendo a las recomendación por parte de la Doctora Dora Montaña y El Doctor Jorge Enrique Cardozo procedió a convocar de manera inmediata al CMGRD el día 04 de abril de 2017 para elevar la alerta amarilla a calamidad pública. Por otra parte informa al Secretario de Agricultura Juan Rodrigo Alvarado el panorama agrícola del municipio para fortalecer lo enunciado por el mismo anteriormente. Así mismo indica que se estudie muy bien el cierre de la vía, debido a que en años anteriores se produjo el cierre de la misma ocasionando grandes inconvenientes principalmente en la parte económica y solicita al CDGRD se evalúen otras alternativas para permitir el rápido acceso a la zona, pues de lo contrario esto generaría un costo muy alto para el municipio.

El director de Cortolima, el Doctor Jorge Enrique Cardozo, indica la necesidad de ayudar al municipio de Rioblanco atendiendo los procedimientos de la ley 1523 de 2012, además manifiesta que la corporación autónoma no está de acuerdo con que se restrinja el paso vehicular sino que por el contrario entre todas las entidad que hacen parte del CDGRD se gestione una medida provisional para el tránsito peatonal y un paso anexo provisional transitorio para los vehículos menores.

Dando cumplimiento al sexto punto del orden del día toma de nuevo la palabra el Doctor Jorge Enrique Cardozo , quien enuncia que según el Decreto 1541 de 1978 en al artículo 196 establece que cuando se trata de un caso de emergencia por vía del CDGRD se otorgan los permisos de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y demás permisos para poder atender la emergencia por lo que inmediatamente hoy protocolizada el acta del CDGRD la entidad municipal, la entidad departamental, la entidad nacional, la fuerza pública, puede inmediatamente habilitar un terraplén y técnicamente ubicar un puente metálico o de madera mientras hacen la contratación de la solución definitiva, así mismo recomienda que en este permiso se realicen obras de adecuación hidráulica del cono de ingreso del puente. Recomienda y deja claro que en efecto ya se pueden iniciar las obras con la formalización del permiso transitorio del CDGRD que se está emitiendo para poder solucionar el problema de movilidad y tránsito de acuerdo al decreto 1541 de 1978, sin desconocer que de todas maneras para la solución definitiva toca que presentar los permisos de ocupación del cauce con los diseños, pero hoy se AUTORIZA la ocupación de cauce para hacer un paso provisional. Sugiere enviar los técnicos y cuando se tenga la solución se pueda proceder en la construcción de las obras para dar el paso provisional.

Interviene el Doctor Andrés Fabián Hurtado solicitando al director de Cortolima, que el permiso otorgado por la corporación sea para el puente peatonal y puente vehicular;

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 6 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

para lo que se confirma por parte de la corporación los permisos solicitados.

El Doctor Jose Ricardo Orozco enuncia que teniendo en cuenta lo dicho por el director de Cortolima, se deja constancia que el día 04 de abril de 2017 el gobierno departamental presentara la solicitud de apoyo al comando ejército para un puente militar paralelo peatonal para habilitar el tema de transborde. Seguidamente el director de Cortolima le manifiesta al Doctor Andrés Fabián Hurtado hacer una comisión conjunta para evaluar la solución provisional, para poder habilitar el paso de la gente y los vehículos.

Se da paso al coronel Herrán Villalba de la sexta brigada quien indica el proceso para solicitar el puente sencillo, el cual sería realizar el oficio a la Sexta brigada quienes proceden a remitirlo al comando de ingenieros.

Proposiciones y varios:

La Alcaldesa Delcy Esperanza insiste en la posibilidad de llevar nuevamente alimentos y agua mediante transporte aéreo a los damnificados, para lo que el Doctor Jose Ricardo Orozco solicita al ejército, fuerza aérea y policía del Tolima apoyo aéreo para la llevada de los víveres al lugar de la afectación.

Nuevamente toma la palabra el director de Cortolima el Doctor Jorge Enrique Cardozo, indicando se deje en el acta la Viabilidad de disponer de una serie de equipos y maquinaria que se decomisó conjuntamente con la fuerza pública para atender unos puntos de contingencia especial, para el municipio de Ibagué ha solicitado el préstamo de dos equipos de motores motobombas para desalojar el agua que está depositada en las obras de la calle 42 de las piscinas olímpicas. De igual manera el municipio de Flandes requiere el préstamo de una motobomba de las que se han decomisado. Para el municipio de Ibagué se dé la viabilidad para el préstamo de una retroexcavadora de oruga para el dragado en puerto Perú en el cañón del Combeima y se atenderán otros puntos críticos como el de otra retroexcavadora de ubicación hidráulica en el municipio de Ibagué urbano y rural. De igual manera se dé prioridad en el siguiente orden para la ubicación de maquinaria: una en Rovira para atender las adecuaciones hidráulicas del río Cucuana, otro para Prado y Santa Isabel para unas adecuaciones hidráulicas en el sector de Colon y en los diferentes pasos de las quebradas de Santa Isabel. De igual manera se están terminando las obras del jarillon fusible en el municipio de Cajamarca sector Anaime. Por último la corporación deja constancia que desde el año pasado se recomendó retirar unas barras laterales e islas de arena en el sector del cono de ingreso del río Saldaña, actividad que no se ha podido realizar por la resistencia de la comunidad a pesar de haber tenido acompañamiento de la policía.

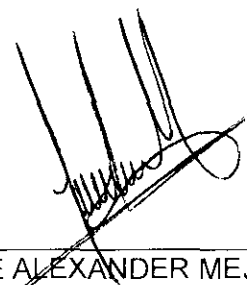
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 7 de 7
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Siendo las 18:36 el Doctor Jose Ricardo Orozco agradece la asistencia de los partícipes y da por terminado el CDGRD extraordinario.

Anexos

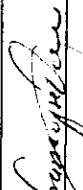
- Listado de asistencia
- Oficio N° 0110 del 03 de Abril de 2017
- Informe Secretaria de Infraestructura y Hábitat solicitando la declaratoria de urgencia manifiesta.
- CD con el video la emergencia
- Informe Secretaria de Salud Departamental: Población afectada ola invernal Rioblanco. Abril 2017.
- Decreto 017 del 01 de Abril 2017
- Acta 002 de 2017 del CMGRD del municipio de Rioblanco.
- Informe de educación
- Decreto 2181 del 08 de octubre de 2014
- Resolución 0430 del 03 de abril de 2017


JOSE RICARDO OROZCO V.
Secretario del Interior
Presidente delegado


JORGE ALEXANDER MEJIA C.
Director Gestión del Riesgo de Desastres
Secretario del Concejo Departamental

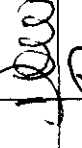
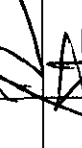
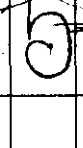
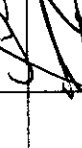
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 5
	REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIONES EXTERNAS		Vigente /04/2014

TEMA :	Consejo Departamental para la Gestion del Riesgo de Desastres	AGENDA :
FECHA:	03 de abril de 2017	LUGAR: Despacho Sr. Gobernador HORA: 5:00 pm

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
1	Francisco Verron Gálvez	Int. de Regional Tolima	Francisco.verron@tolima.gov.co	266 7857	316 706 1667	
2	Alfonso Reyes Cardenas	ICBF Reg. Tolima	alfonso.reyes@icbf.gov.co	266 7851	314 150 007	
3	Javier GARCIA	Defensa Civil	javier.garcia@defensa.gov.co	265 8286	323 205 000	
4	Quenbin Rodríguez	PNN Neudor del Huila	rodriguezqu@pnn.gov.co	264 3000	312 504 295	
5	RAFAEL RICO TRONCOSO	BOMBARDOS OFICIALES	bombardos@ibog.gov.co	261 1410	311 533 9697	
6	CARLOS CONTRAZ	POCUNA AMBIENTAL	carlos.contraz@pocuna.gov.co	310 217 1866	—	
7	Adriana Nana Espino Torres	Policia Detel DMS	adriana.nana@policia.gov.co	322 454 5201	—	
8	YUDY IDALI BOTICHELLA	MOVISTAR	yudy.botichella@movistar.com	317 658 8823	—	
9	Oscar Brive	MOVISTAR	oscar.brive@movistar.com	318 813 2765	318 813 2763	
10	Jorge Antonio Mondragón	Egectra	jorge.mondragon@egectra.com	—	316 554 617	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 5
	REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIONES EXTERNAS		Vigente /04/2014

TEMA :	Consejo Departamental para la Gestion del Riesgo de Desastres	AGENDA :
FECHA:	03 de abril de 2017	LUGAR: Despacho Sr. Gobernador HORA: 5:00 pm

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
11	30-ya E. Lumbán	CONTOLIMA	direccion.gestion@contolima.gov.co	266 2101	3153605 224	
12	DOOR Montano Rubio	Gobernación del Tolima	door.montano@tolima.gov.co	3183639100		
13	José Ricardo Jarama Y.	Secret. Int. enur	joscar.jarama@tolima.gov.co	7173403057		
14	Fernando Borja	Secret. Gen. de la Pres.	fernando.borja@tolima.gov.co	312192646		
15	Luis Ramirez	Fuerza Nacional	luis.ramirez@fuerza.gov.co	312350000		
16	AR. Marcelo Russi	Policia Nacional	detol.000009@policia.gov.co	2102547960		
17	TC Conrado C. Hues	Casem-4 Fuerza Armada	hues.conrado@fuerza.gov.co	310 2272427		
18	ALISES GONZALEZ	CONTOLIMA	alises.gonzalez@contolima.gov.co	320 2620711		
19	Pablo Pavez Copaque	PAN-las Herrerías	terranova05276@gmail.com	3118658498		
20	Juan Felipe Borja	EDAT SA. SP.	borja.juanfelipe@edat.com	312193206		
21	Fe. Juan Carlos G. Lumbán	Policia metropolitana	metropolitano@tolima.gov.co	3102347960		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Versión: 01
			Pág. 3 de 5
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente /04/2014

TEMA :	AGENDA :
Consejo Departamental para la Gestion del Riesgo de Desastres	
FECHA:	LUGAR: Despacho Sr. Gobernador
03 de abril de 2017	HORA: 5:00 pm

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
22	Juan R. Alvarado	Gobernación	juan.alvarado@tolima.gov.co	5138167489		
23	D. Horacio Villalba Jor	Sexta Brigada	henelid_h@yahoo	3132627359	3105547359	
24	Jose E. Vargas C.	Bras Voluntarios	josevargas@hotmail.com	515788089	94209173	
25	Diego Fabian Arango	Enertolima	diego.arango@enertolima.com	3163768338		
26	Henner Esquivel B	Enertolima	henner.buday@enertolima.com	310346333		
27	Adriana Klavio Capira D.	CSA Pop Sec Tolima	adriana.klavio@csa.gov.co	313872074		
28	Andrés (Mueza)	CSA Pop Sec Tolima	andres.mueza@csa.gov.co	310552653		
29	Jaime Torres Siqués	Cooperativa	jaime.torres@cooperativa.com	3104921361	265 6177	
30	Florinda B. Rodriguez	Gobernación	florinda.b@tolima.gov.co	310130715		
31	Carlos A. Cordoba	Enertolima	carlos.cordoba@enertolima.com	310200531		
32	Ricardo Cordoba Z.	DAF	ricardo.cordoba@tolima.gov.co	314314877		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-MC-018

Versión: 01

Pág. 4 de 5

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIONES EXTERNAS

Vigente /04/2014

TEMA :	Consejo Departamental para la Gestion del Riesgo de Desastres		AGENDA :
FECHA:	03 de abril de 2017	LUGAR: Despacho Sr. Gobernador	HORA: 5:00 pm

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
33	Andrés Huitado	SEC. INFRAEST.				
34	Diego Espinoza	Alcalde Progresivo	gicalderospinoza@tolimago.gov.co	313747422	313747422	
35	Dora Nidane	Alcaldía de Colombia	diana.aidana@alcaldiasp.com		313747422	
36	AlDO BELTRAN.	SDUD DTL - CRAST			3163366176	
37	Layely Andrea Alcaez	SAGER	mayorli.arteaga@ent@tolimago.gov.co		3047815212	
38	Stefany Rodriguez Alcaez	SAGER	tf09503@hstmaila		3177705453	
39	Johnny Ardonio R	SAGER	jimmy.ardonio@ent			
40	Felbion Alfonso Truero	Bee Infraestructura	ing.felbiontrero@gmail.com		3134141497	
41	Jorge Alexander Mesa	Gestión ETSBO	jorge.mesa@tolimago.gov.co		3149631261	
42	Fernanda Vargas Sanchez	Sager	fernandavargas@hstmail.com		313747422	
43						



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHO GOBERNADOR



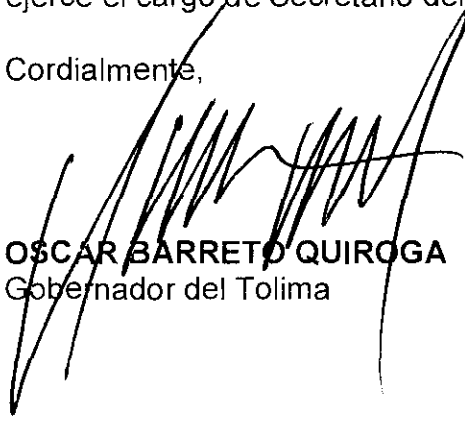
Ibagué,

Doctor
FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ibagué

Respetado doctor Borja:

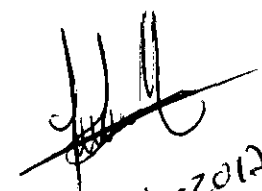
En atención a su convocatoria para asistir al Consejo Extraordinario Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, que se llevará a cabo el 3 de abril del año en curso, de manera atenta me permito manifestarle que he delegado al doctor **JOSE RICARDO OROZCO VALERO**, con la cédula de ciudadanía No. 10.131.430, quien ejerce el cargo de Secretario del Interior, para que asista en mi representación.

Cordialmente,


OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima

Proyecto: Mariela E.
V.Bo. Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Oficios


REC-03-ABRIL-2017
DIRECTOR GESTION RIESGO
ALEXANDER MORALES

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1002 - Telefax (8) 2 638588 CODIGO 730006
Ibagué - Tolima - Colombia

200

Oficio.

Ibagué,

Doctor:

OSCAR BARRETO QUIROGA

Gobernador del Tolima

Ibagué.

Asunto: Solicitud declaratoria **Urgencia Manifiesta**

Respetado Señor Gobernador:

Un cordial Saludo, a través del presente documento me permito informarle la situación acaecida el día sábado 01 de abril de 2017, en el Municipio de Rioblanco, donde producto de la Ola invernal, se aumentó el caudal del cauce Río Cambrín, afectando parte de la estructura del Puente Vehicular de Vigas de concreto, ubicado en la Vereda Cambrín, por lo tanto y dada su instrucción de acuerdo con la Competencia de la Gobernación del Tolima en esta vía Terciaria, se adelantó la gestión y se logró obtener lo siguiente:

Estado Actual

1. **Superestructura:** Puente de Viga de Concreto. Compuesto por dos Vigas en forma de I, estas están puestas de forma paralela con separaciones de 1,5 metros. La dimensión entre cada viga está asegurada a través de estribos que aguantan el tablero del puente. Cuenta con una sección de calzada interna de 4.0m y una longitud total del puente de $L=31,60m$.

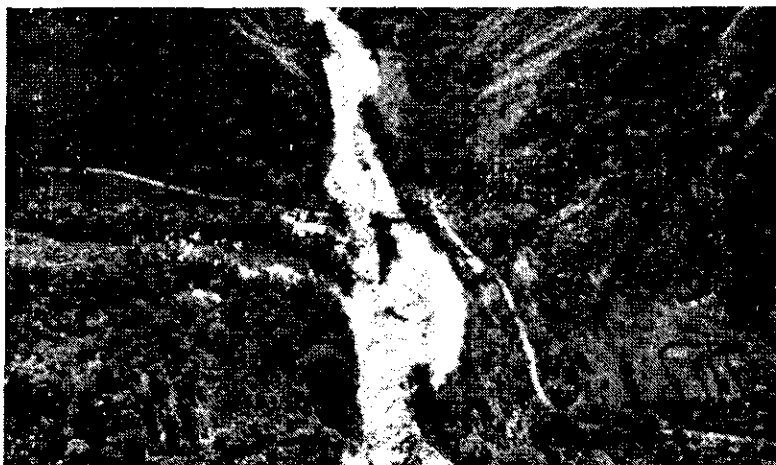


Foto 1. Puente de Viga de Concreto – Vista Aérea

Soluciones que transforman

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3

Telefax: (8) 2617081-2611111 Extensión 1311

Página Web: www.tolima.gov.co

Ibagué, Tolima

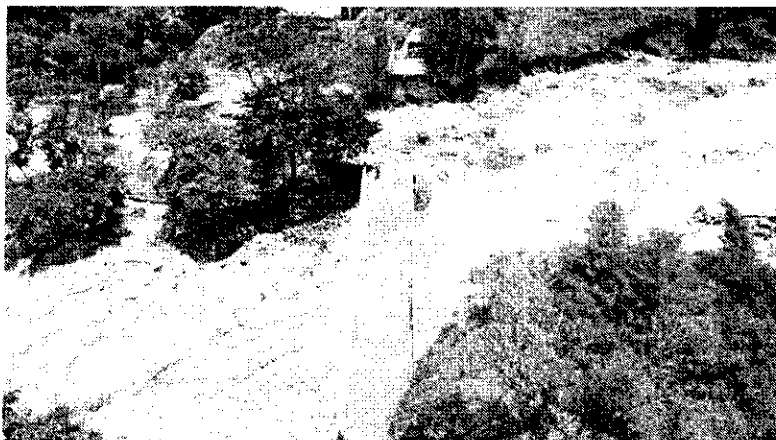


Foto 2. Puente de Viga de Concreto – Vista Aérea



Foto 3. Puente de Viga de Concreto – Perfil Aguas Abajo



Foto 4. Puente de Viga de Concreto – Perfil Aguas Arriba

Soluciones que transforman

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 2617081-2611111 Extensión 1311
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima

La Inspección de la Superestructura:

A. Losa del puente

- En el estribo derecho, aguas abajo del Río Cambrin, se evidencia un asentamiento de 8cm en la losa del puente, como se evidencia en la Foto 5 y 6.
- Producto de la crecien y arrastre de material, se evidencia la baja capacidad hidráulica. (Ver Foto 3 y 4)

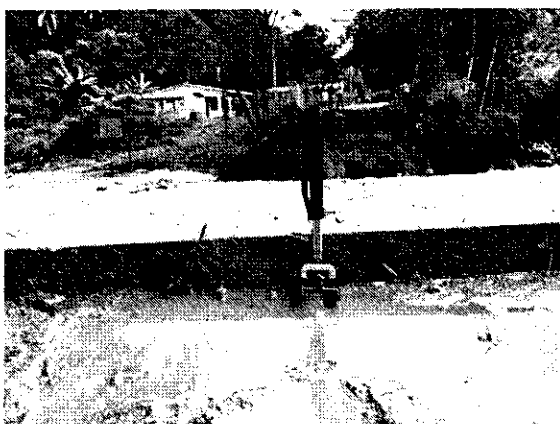


Foto 5. Asentamiento Losa de Concreto 1.



Foto 6. Asentamiento Losa de Concreto 2.

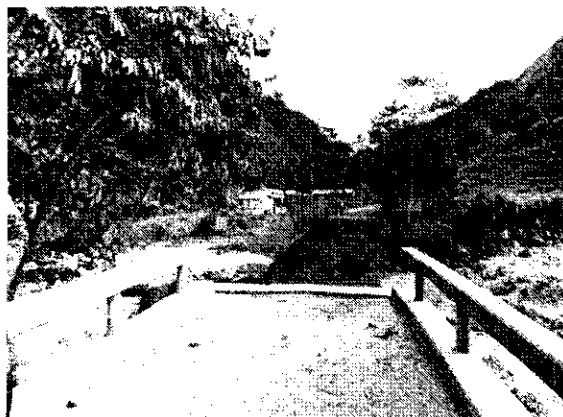


Foto 7. Losa costado derecho aguas abajo.

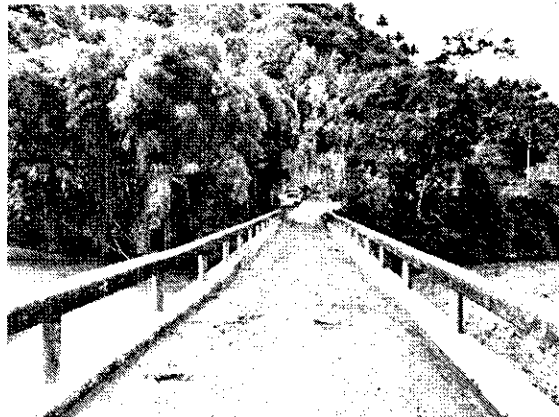


Foto 8. Losa Costado izquierdo aguas abajo.

Soluciones que transforman

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 2617081-2611111 Extensión 1311
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima

B. Viga, riostra o diafragma y barandas del puente.

- Las *Vigas* de concreto en Forma de I, se evidencia estar en buen estado. No se evidencia afectaciones estructurales graves.
- Las *Riostras o Diafragma* que une las dos vigas del puente, se presume que se encuentran en buen estado como las Vigas de concreto en forma de I.
- La *Baranda* del puente no se evidencia que hayan sufrido afectaciones o que se encuentren en mal estado.

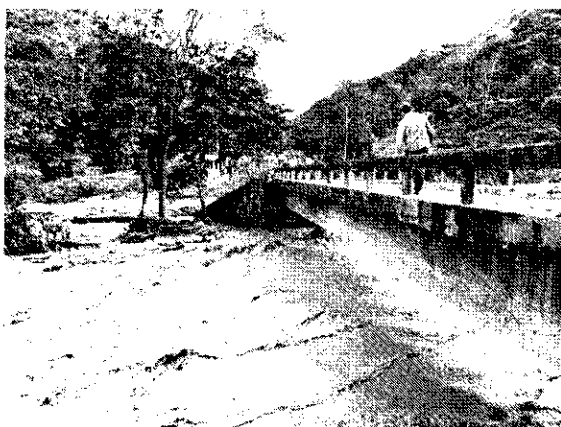


Foto 9. 2ª Viga - aguas abajo.



Foto 10. 1ª Viga - aguas arriba.



Foto 11. Baranda - aguas abajo.



Foto 12. Viga - aguas abajo.

Soluciones que transforman

2. **Infraestructura:** Está constituida por dos estribos y aletas en concreto ciclópeos cimentados superficialmente.

La Inspección de la Infraestructura:

A. Aletas del puente

- Producto de la creciente y arrastre de material, la 1ª Aleta del costado derecho aguas abajo del río, se colapsó y se pierde del estribo. (Ver foto 14)
- Producto de la creciente y arrastre de material, la 2ª Aleta del costado derecho aguas abajo del río, se evidencia un desplazamiento de 15cm hacia aguas abajo. (Ver Foto 15 y 16)
- Las aletas margen izquierda aguas abajo del río, no se evidencia haber sufrido afectaciones. (Ver Foto 17 y 18)

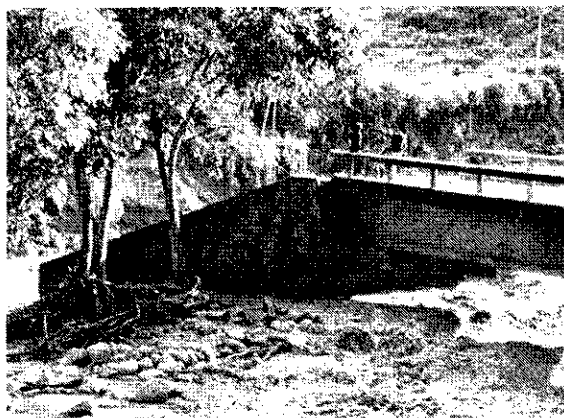


Foto 13. 2ª Aleta, Costado derecho aguas abajo.

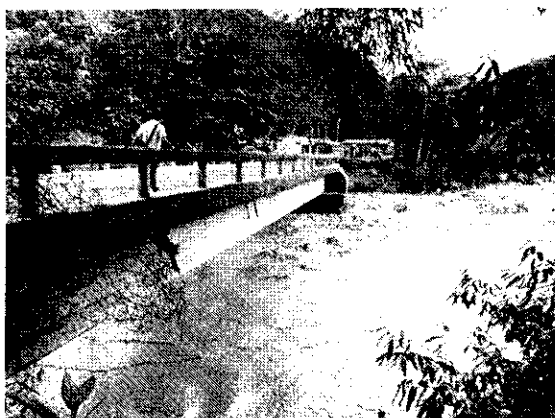


Foto 14. 1ª Aleta, Costado derecho aguas abajo.

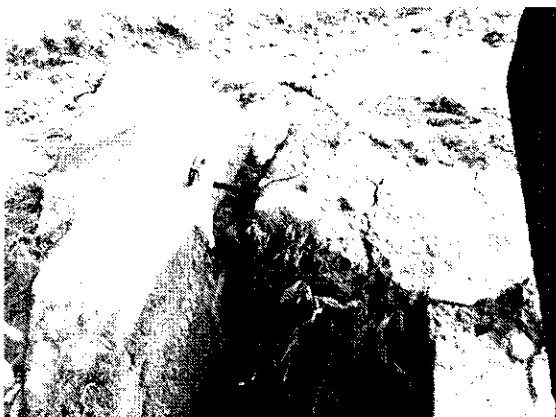


Foto 15. 2ª Aleta - aguas abajo – General.



Foto 16. 2ª Aleta - aguas abajo – Detalle.

Soluciones que transforman



Foto 17. 1ª Aleta, Costado izquierdo aguas abajo.

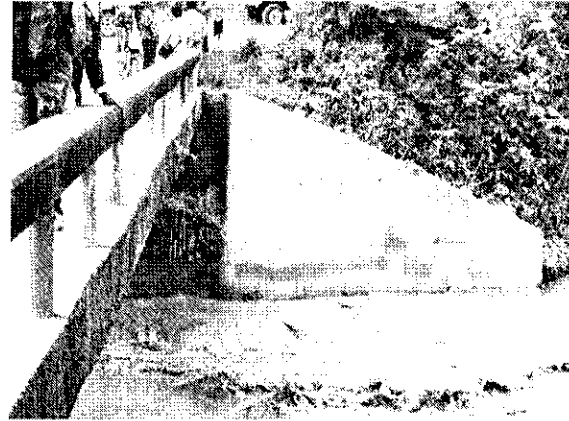


Foto 18. 2ª Aleta, Costado izquierdo aguas abajo.

B. Estribo del puente

- Producto de la creciente y arrastre de material, el estribo derecho aguas abajo, se evidencia fracturamiento transversal desde el respaldo hasta la base. (Ver Foto 19 y 20)
- Producto de la creciente y arrastre de material, el estribo derecho aguas abajo, se evidencia fracturamiento en la altura del respaldo y el asiento de la viga. (Ver Foto 21 y 22)
- En campo se evidencio que las aletas y estribo del costado izquierdo aguas abajo el rio, no sufrieron afectaciones. (Ver Foto 23 y 24)



Foto 19. Estribo, Costado derecho aguas abajo.

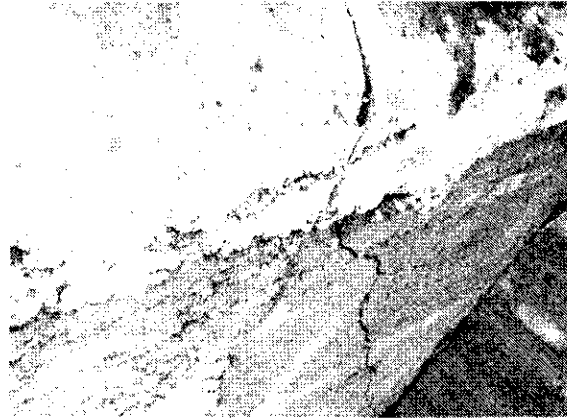


Foto 20. Estribo, Costado derecho aguas abajo.

Soluciones que transforman

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 2617081-2611111 Extensión 1311
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima

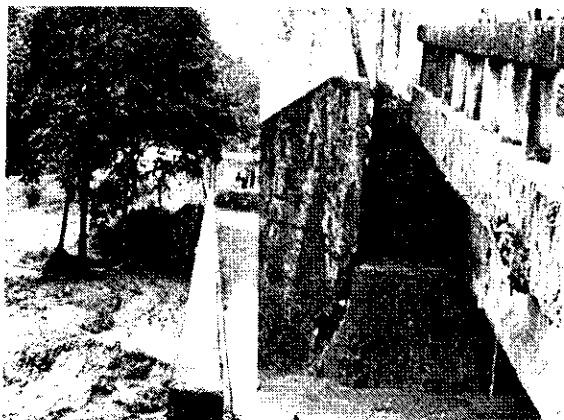


Foto 21. Estribo, Costado derecho aguas abajo.

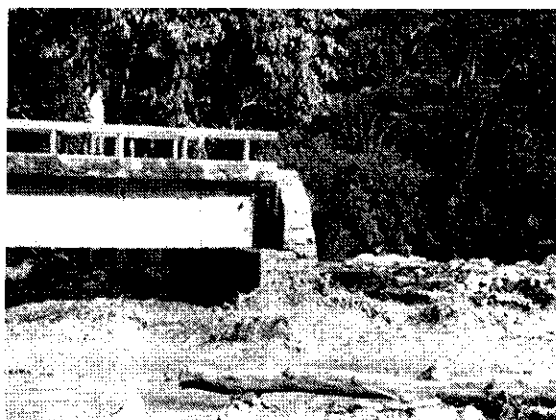


Foto 22. Estribo, Costado derecho aguas abajo.



Foto 23. Estribo, Costado izquierdo aguas abajo.

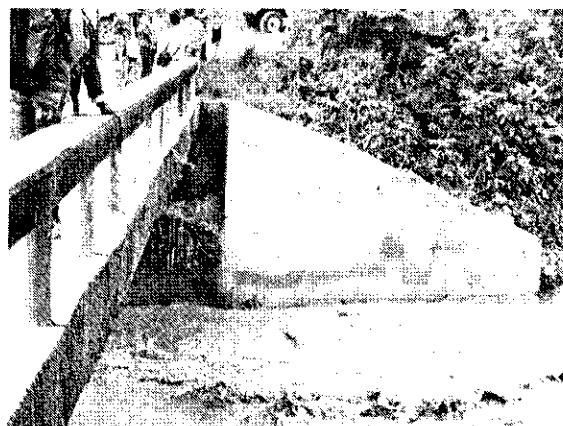


Foto 24. Estribo, Costado izquierdo aguas abajo.

3. **Accesos al puente:** Está constituida por la conformación de un terraplén con material seleccionado al costado de los apoyos del estribo.

La Inspección del acceso del puente:

A. Acceso del puente

- Como puede observarse en la foto 29, se evidencia la estructura que había anteriormente, antes de la creciente del río Cambrín
- Producto de la creciente y arrastre de material se evidencia la pérdida de la bancada o acceso al puente, muro en gavión del costado derecho aguas abajo del río. (Ver Foto 25, 26 y 27)
- Como se puede evidenciar en la foto 28, el acceso al puente del costado izquierdo aguas abajo del río, no sufrió ningún tipo de afectación.

Soluciones que transforman



Foto 25. Estribo Derecho Aguas Abajo – Aéreo.



Foto 26. Estribo Derecho Aguas Abajo – Perfil.



Foto 27. Estribo Derecho Aguas Abajo – Frontal.



Foto 28. Estribo Izquierdo Aguas Abajo – Frontal.



Foto 29. Estribo Derecho Aguas Abajo – Perfil – Año 2015

4. Polideportivo.

La Inspección del Polideportivo:

- Se evidencia la pérdida de gran parte del polideportivo de la vereda el Cambrín, Producto de la creciente y arrastre de material (Ver Foto 30 y 31)

Soluciones que transforman

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 2617081-2611111 Extensión 1311
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima



Foto 30. Polideportivo, imagen 1.



Foto 31. Polideportivo, imagen 2.

Especificaciones

Para hacer intervenciones en el puente se requiere hacer: "los estudios y diseños, (localización, topografía general del puente existente, batimetría, tomada 200m. Hacia aguas arriba y aguas abajo del eje del puente), hidráulicos, de socavación, geotécnico, y estructural modelación general del puente, conforme a las Normas Colombianas de Diseño de Puentes CCP 14 y de las especificaciones de carreteras del INVIAS y de las particulares que salgan del estudio. Presentar los diseños, modelación, planos y planos de taller y procedimiento constructivos de los trabajos de reforzamiento del puente. (obras de protección de las márgenes, construcción estribo, aleta sobre Caisson, pantalla de reforzamiento estribo, construcción de pórticos sobre Caisson, reforzamiento general de la estructura del puente). Es importante trabajar conjuntamente con el grupo interdisciplinario de especialistas (Hidráulico, Geotécnico y Estructural)."

Por lo anterior, le solicito se declare la Urgencia Manifiesta.

Cordialmente,

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Secretario de Infraestructura y Hábitat

Proyecto: Fabián Alfonso Tinoco Camargo
(Ingeniero Contratista y Supervisor)

Soluciones que transforman

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3

Telefax: (8) 2617081-2611111 Extensión 1311

Página Web: www.tolima.gov.co

Ibagué, Tolima



**POBLACION AFECTADA OLA INVERNAL RIOBLANCO
ABRIL 2017**

Las veredas y la población afectada en el municipio de Rioblanco debido a las incomunicación vial ocurrida en el puente del rio Cambrin son:

VEREDA	POBLACION	VEREDA	POBLACION
Palonegro	354	El Espejo	159
Diamante	446	Guadaleja	92
Juntas	868	Los Pinos	27
Miraflores	326	Peñas Blancas	175
Los Angeles	191	Rionegro	272
Cedral	235	Campoalegre	246
Guayabos	266	Puerto Saldaña	348
La Palma	88	Cabrin	117
Barracón	509	Pradera	164
Italia	187	La Palma	116
Moravia	293	Horizonte	102
Cerro	246	Topacio	171
Cerro de la Cruz	130	Limonas	140
Puerto	293	Cumbre	19
Puerto	13	Palmaseca	54
La Palma	49	Herrera	2248

En total se encuentran sin acceso a la atención en salud de la cabecera municipal un total de 9149 Habitantes distribuidos en 26 **veredas** en el municipio de Rioblanco.

Como medida de contingencia para la atención de dichos usuarios se cuenta con el centro de salud de Puerto Saldaña donde actualmente funciona PAI con un auxiliar de enfermería y con el centro de salud de Herrera, con la siguiente **capacidad instalada**:

servicio	capacidad	1
servicio		1
servicio	Medicina general	1
servicio	Neumología General	1 unidad



HOSPITAL MARIA INMACULADA
 SERVICIO SOCIAL DEL ESTADO
 RIOBLANCO - TOLIMA
 TEL. 890.700.694-4



Enfermeras	1
Asistentes	1
URGENCIAS	
Medicinas	1
Quimicas	3
	Camillas
Tratamientos	1
Quimioterapia	2
	1

• **Recurso Humano Centro de Salud Herrera:**

Médicos: 2
 Bacteriólogo: 1
 Odontólogo: 1
 Enfermera: 1
 Auxiliar de enfermería: 6
 Auxiliar de Farmacia: 1
 Auxiliar de farmacia: 1
 Conductor IAF: 1
 Auxiliar Administrativo: 1

Durante el año 2016, la producción por servicio en el centro de salud de Herrera, fue la siguiente:

SERVICIO	ACTIVIDAD	PRODUCCION	TOTAL
CONSULTA MEDICA	MORBILIDAD	5899	5920
	PYP	21	
ODONTOLOGIA	MORBILIDAD	1858	1603
	SILLANTES	148	
	FLUOR	297	
	DETARTRAJE	318	
	PLACA	840	
	PLANIFICACION	214	1732
CONSULTA POR EMERGENCIAS	CYD	1262	
	CONTROL PRENATAL	69	

Carrera 1A - 100, Teléfono 2 25 61 37 Telefax 2 25 60 20
 Email: atencion@hospitalrioblanco.gov.co



HOSPITAL MARIA INMACULADA
SISTEMA DE SALUD SOCIAL DEL ESTADO
RIOBLANCO – TOLIMA
TEL. 890.700.694-4



	CITOLOGIA	187	
	MORBILIDAD	4925	4925
LABORATORIO CLINICO	PYP	919	919
CONSULTA POR URG		756	756
PLAN AMPLIADO DE		1811	1811
TOTAL		19524	19524



POBLACION AFECTA POR LA PROBLEMÁTICA DEL PUENTE SOBRE EL RIO CAMBRIN EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA			
MUNICIPIO	No	Vereda	Poblacion
RIOBLANCO	1	Cambrin	112
	2	Placer	13
	3	Ocasión	49
	4	La Cumbre	19
	5	Espejo	159
	6	Maracaibo	293
	7	Guadalejas	92
	8	Pinos	27
	9	Rio Negro	272
	10	Peñas Blancas	175
	11	Campo Alegre	246
	12	Puerto Saldaña	348
	13	Brisas Del Palmar	54
	14	La Pradera	164
	15	La Palma	116
	16	El Horizonte	102
	17	El Topacio	171
	18	Los Limones	140
	19	El Diamante	146
	20	Las Juntas	868
	21	Las Mirlas	329
	22	Los Angeles	191
	23	El Cedral	235
	24	Los Guayabas	266
	25	La Palma	88
	26	Palonegro	354
	27	Pueblo Nuevo	60
	28	Barbacoas	509
	29	La Italia	187
	30	Las Mercedes	398
	31	Cristales	346
	32	Campo Hermoso	130
	33	Resguardo Las Mercedes	214
	34	Herrera	2248
planadas	35	Santa Rosa	44
	36	Patagonia	67
	37	La Ilucion	153



CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA

Acta No. 002 de 2017

LUGAR: Saló n Comunal, alcaldía Municipal de Rioblanco.
HORA: 4:30 pm
FECHA: 01 de Abril 2017

Reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo Municipal de Rioblanco Tolima CMGRD

Siendo las 4:30 am, y en cumplimiento de la convocatoria que de manera extraordinaria previamente se hiciera, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía municipal del municipio de Rioblanco, los integrantes del consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, con el fin de evaluar la situación generada por la ola invernal en la noche anterior (Viernes 31 de Marzo) y además decidir la posibilidad de declarar la emergencia vial y alerta amarilla en el Municipio.

ODEN DEL DIA

LLAMADO A LISTA

Alcaldesa municipal
Coordinador CMGRD – Rioblanco

Secretario de Planeación e Infraestructura
Secretaria General y de Gobierno
Secretaria de Desarrollo Social
SubSecretario de Planeación e Infraestructura
Coordinador de Educación, Cultura y Deporte
Secretario de Hacienda
Oficina Control Interno
Inspector de Policía
Comisario de Familia
Secretario de Servicios Públicos Domiciliarios
Gerente Hospital María Inmaculada
Personero Municipal
Coordinador Defensa Civil
Comandante Estación Policía Nacional
Fuerzas Militares de Colombia (Ejercito Nacional)
Rector instituciones Educativas
Presidente Juntas de Acción Comunal
Coordinador de Desarrollo Comunitario





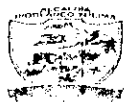
ORDEN DEL DIA

ACTOS PROTOCOLARIOS

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. INSTALACION E INTERVENCION POR PARTE DE LA SEÑORA ALCALDESA
3. INTERVENCION DEL COORDINADOR DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL.
4. PROPOSICIONES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA POR LA OLA INVERNAL.

DESARROLLO

1. Se llamó a lista, y se verificó el quórum para la reunión.
2. La Señora Alcaldesa presenta un Saludo de bienvenida, agradece la nutrida asistencia, ofrece disculpas por su retardo en llegada, pues estaba realizando un sobrevuelo junto con el Ejército sobre la zona afectada; manifiesta su preocupación por las afectaciones evidenciadas, reitera nuevamente el compromiso de la administración Municipal para atender ésta situación. En consecuencia relaciona las siguientes situaciones que con apoyo de los equipos dispuestos para la verificación y evaluación se pudo constatar:
 - Afectación de la estructura del puente sobre el Rio Cambrin: Afecta directamente 50 veredas del municipio de Rioblanco, Planadas y Ataco, con un promedio de 12.897 personas, quedando en inminente Riesgo de acceso a los servicios de salud, Educación y suministros de víveres.
 - Con afectaciones medias por deslizamientos en los predios las veredas: La Llaneta, Betania y La Lindosa.
 - Con afectaciones en un 80% por deslizamientos en los predios de las veredas: La Esmeralda, La Primavera y El Danubio.
 - Con afectaciones en cultivos de café, pasto, caña y cultivos de pan coger.
 - Pérdida del Acueducto de la Vereda: La Primavera, El moral, Llaneta, el Vergel, Campo Alegre, La Laguna, El moral y El Danubio.
 - Pérdida de 3 puentes peatonales y mulares (Entre la Cascada y Campoalegre).
 - Pérdida de 2 puentes peatonales y Mulares entre Betania y La Llaneta.
 - Pérdida de 2 puentes peatonales y Mulares entre Bocas de Rioblanco y Carrusel sobre el Río Saldaña.
 - Hay derrumbes que impiden el tránsito vehicular sobre las vías: Rioblanco-Herrera, Rioblanco- Las Delicias, Rioblanco- Gaitán, Betania-El moral, La Cascada-Peñas – Blancas, Bocas –La Gallera, Boquerón-Buenos Aires, Chele-Los Lirios, Bocas-La gallera, Rioblanco-Mesa de Palmichal-Señoritas; además hay afectaciones por derrumbes en los caminos de herradura que sirven de acceso a cada una de las veredas afectadas.



- Se teme que por causa de las afectaciones sobre la vía Rioblanco-Herrera, se produzca un desabastecimiento de Gas Domiciliario en el sector de Herrera y Palonegro, así como de Combustible, víveres como también dificultades para evacuar pacientes que requieran atención de emergencia o especializada en centros hospitalarios de segundo y tercer nivel; por tanto se le solicita al ejército Nacional la colaboración para que en casos especiales se nos preste la ayuda de evacuación aérea.

La Alcaldesa Como presidente del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, Propone que éste Consejo debe estar en alerta amarilla para estar atentos a cualquier eventualidad de emergencia que se puede volver a presentar.

Se debe adelantar una campaña de donación de alimentos, y así aunar esfuerzos para llegar hasta cada una de las familias afectadas y mitigar en parte sus tragedias.

Cuanto antes de debe señalizar o delimitar el acceso al puente en el sector de Cambrin, para evitar accidentes por imprudencia o emergencia previsibles en dicho sector.

3. El Coordinador de Gestión del Riesgo, agradece la disposición de cada uno de los integrantes del Comité además se declara en sesión permanente para estar atentos a cualquier eventualidad que se puede presentar-, reitera la necesidad de estar en contacto y con los equipos de comunicación disponibles para poder coordinar actividades necesarias.
4. Este Consejo, una vez analizada la situación de emergencia presentada, la cual se pudo evidenciar, sugiere que es conveniente se declare la EMERGENCIA VIAL Y AFECTACIONES EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, ACCESO A LA EDUCACIÓN EN LA ZONA, ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ACCESO A LA SALUD; CON AFECTACIÓN A 12.894 HABITANTES EN ESTE SECTOR; ADEMÁS DECLARAR LA ALERTA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, pues las condiciones están dadas para tal determinación y permiten actuar con prontitud, eficacia así poder mitigar los daños ocasionados por las lluvias que se han presentado en la Región

Siendo las 5:30 pm se da por terminada la reunión del CMGRD, una vez aprobada por unanimidad por los miembros del consejo.

No siendo otro el objeto de la Reunión, firman los que en ella participaron:

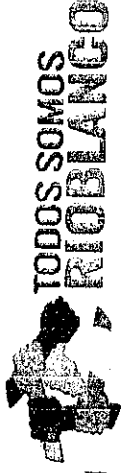
DELCEY ESPERANZA ISAZA B.
Alcaldesa Municipal
Presidente CMGRD

LEONARDO PEREZ ARTUNDAUGA
Coordinador CMGR- Rioblanco

Anexo: Listado de Veredas y Sectores Afectados



ALCALDIA MUNI



TODOS SOMOS
RIO BLANCO

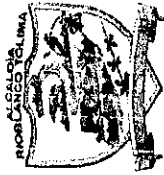
FECHA 01 de Abril de 2017 LUGAR
CAPACITACION / REUNION Reunion

Alcaldia Rioblanco

OFICINA O PROGRAMA Reunion de Gestion Del Riesgo

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	SECTOR		ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
			URBA	RURAL			
1	Tulio Alvaro Paredes	14289942	x		Alcaldia	311843845	
2	Hector Ferner Rodriguez	14.22665			Alcaldia	312305553	
3	Carlos Alfonso Sanchez	5884298	x		Comunidad	3118546341	
4	Jorge Amparo Argente	78.555.973	x		Hospital	3123808007	
5	Dany Espinoza Bogza	6808381	x		Alcaldia	312784728	
6	Acapito Mosquera Andrade	19416.786	x		Alcaldia	3204776034	
7	Sei Patricia Morales	30.344.729	x		Alcaldia	3214366176	
8	Nuphette Buendia R	2620595	x		Gobierno	3162400207	
9	Isabel A. morales	14290271	x		Sec. Desarrollo Social	3142544792	
10	Juan Felipe Lopez B	140479.006	x		Sec. de Promocion Social	3212343582	
11	Miguel Andres Copera	1110.529.142	x		Sub Sec de Promocion e Infr	3163414642	

DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA



FECHA 01 de Abril de 2017 LUGAR
CAPACITACION / REUNION Reunion

Alcaldía Rio Blanco

OFICINA O PROGRAMA Reunion de Gestion Del Riesgo

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	SECTOR		ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
			URBA	RURAL			
1	Leonardo Perez A	5286919	☒	☐	Sec. Desarrollo Municipal	3166771610	
2	Jose Oliver Dencas	93583320	☒	☐	Sec. Hacienda	3162058697	
3	Hector Rios	13377977	☒	☐	FISC	3168302175	
4	Enzon Constant Escobar	14012529	☒	☐	Personales	3122293618	
5	Ricardo Salas S.	24091244	☒	☐	Policia	3202276053	
6			☐	☐			
7			☐	☐			
8			☐	☐			
9			☐	☐			
10			☐	☐			
11			☐	☐			

DELCEY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA



Decreto 017 de 2017

(Abril 01 de 2017)

Por medio del cual se declara la alerta amarilla en el municipio de Rioblanco Tolima con el fin de atender los efectos de la primera temporada de lluvias del año en el municipio de Rioblanco - Tolima

La alcaldesa de Rioblanco Tolima

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 1523 de 2012 y,

Considerando:

Que según información del instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales de Colombia IDEAM las condiciones climáticas de temporada de lluvia que se vienen presentando; teniendo en el mes de marzo mayores precipitaciones los cuales afectan al municipio de Rioblanco

Que la primera temporada de lluvias ha incrementado los niveles de los ríos y demás afluentes de agua que se encuentran en la jurisdicción del municipio, produciendo diferentes afectaciones las cuales fueron expuestas en el comité de gestión de riesgo de fecha 1 de Abril de 2017

Que el comité de gestión de riesgo municipal es el encargado de adoptar la política y el sistema de gestión del riesgo de desastres.

Que en consejo de gestión de riesgo municipal de fecha 1 de abril de 2017 fue aprobado por unanimidad la declaratoria de alerta amarilla y Emergencia Vial, como reposa en el acta de la misma, con el fin de que todas las instituciones que integran el comité de gestión de riesgo municipal estén en alerta y prestos a actuar en cualquier momento que se requiera siguiendo los protocolos establecidos para cada una de las situaciones que se presenten.

Que es deber del Gobierno municipal promulgar todas las acciones necesarias encaminadas a mitigar los impactos que puedan causar daño a las personas y a los bienes de los habitantes del municipio de Rioblanco Tolima, realizando las actividades de carácter administrativo necesarias e implementando las herramientas para el ejercicio propio de todas las instituciones del municipio con el fin de minimizar los impactos negativos del medio ambiente y de la naturaleza.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la alerta Amarilla y Emergencia Vial en todo el municipio de Rioblanco Tolima conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: el comité de gestión del riesgo municipal de Rioblanco Tolima deberá realizar las acciones conjuntas con todas las instituciones que integran el comité de gestión de riesgo municipal

POBLACIÓN ESTUDIANTIL AFECTADA POR COLAPSO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CAMBRIN

EDUCACION REGULAR												EDUCACION DE ADULTOS						
preescolar	Basica primaria					Basica secundaria					Media	Educación para jóvenes en extraedad y adultos						
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	21	22	23	24	25	26	
215	421	368	362	339	328	252	293	220	148	142	105	0	0	49	39	23	10	
215	1818					913					247		121					
3314																		

Genero	
M	1717
F	1597

INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA (Rioblanco)
 INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA (Rioblanco)
 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN RAFAEL (Rioblanco)
 INSTITUCION EDUCATIVA BILBAO (Planadas)
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERLIN (Ataco)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL TOLIMA



RESOLUCIÓN NÚMERO

E-0430

03 ABR 2017

"POR LA CUAL SE RESTRINGE TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL SECTOR DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE EL RÍO CAMBRIN DE LA VÍA DE SEGUNDO ORDEN TRAMO KILÓMETRO 12+400 METROS VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE RÍOBLANCO CON EL CORREGIMIENTO DE HERRERA TOLIMA"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 119 de la Ley 769 de 2002,

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 3º de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre Automotor, establece que los Organismos de tránsito de carácter Departamental son autoridades de Tránsito.

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, como máxima autoridad de Tránsito Departamental, adoptar las medidas necesarias para la conservación de las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que así mismo, el artículo 119 de la mencionada Ley, establece que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su Jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que por motivos de interés general, la autoridad de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de la infraestructura del transporte especialmente la red de carreteras y que es obligación del mismo, velar por la conservación de los bienes del Estado y de la seguridad de las personas que hacen uso de dichas vías.

Que el Ingeniero ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA Secretario de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, mediante oficio No. 1051 de fecha 03 de Abril del año en curso, nos informo sobre la necesidad de realizar una Restricción del tránsito de vehículos automotores de todo tipo en el sector del puente vehicular ubicado sobre el Río Combrin, por el término de 12 meses, de conformidad con la Visita Técnica al Puente vehicular realizada el día 01 de abril de 2017, por el Ingeniero - Contratista de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima FABIÁN ALONSO TINOCO CAMARGO, quien dictaminó respecto del daño

Proyectó y elaboró José Delfino González C. "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN"

Oficina Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4º.

www.tolima.gov.co - Teléfonos: 2 611 1111 x1409 Telefax (8) 2622552 Código Postal 73001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL TOLIMA



E - 0 4 3 0

03 ABR 2017

del puente, que debido al alto riesgo generada por la actual ola invernal que atraviesa el Departamento del Tolima, se aprecia pérdida del terraplén de acero, muro en gavión y 1º aleta del costado derecho aguas abajo del Río

Que de conformidad con lo descrito en el considerando anterior, se indica que para el paso, existe una vía alterna, por lo cual se debe utilizar el corredor vial conectándose por el Municipio de - Ataca - Planadas - Bilbao, el Diamante el cual es cruce hacia Herrera y Puerta Saldaña.

Que tal como lo ha precisado la Corte Constitucional en Sentencia C-568 de 2003, al decidir sobre la demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2º y 119 parciales y el parágrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre Automotor, el legislador, acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, según el cual todo colombiano puede circular libremente por el territorio nacional, definió el servicio público de transporte en la Ley 105 de 1993 " Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y los entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", como ... " una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector (aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre), en condiciones de libertad de acceso, calidad, y seguridad de los usuarios sujeta a una contraprestación económica..." Esta definición se encuentra contemplada en el artículo 3º de la Ley 105 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º y 5º de la Ley 336 de 1996," siendo procedente destacar de dicho pronunciamiento, la relación que debe existir entre la clase de vehículos y la infraestructura construida en cada sector.

Que, el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que teniendo en cuenta las difíciles condiciones de transitabilidad y el alto riesgo para la vida e integridad de las personas, que se presentan en el sector del puente sobre el Río Cambrin en la vía se Segunda orden que del Municipio de Rioblanco comunica con el

4

Proyectó y aprobó: José Delfino González C. "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN"

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4º.

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Lx1409 Telefax (8) 2622552 Código Postal 73001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL TOLIMA



== 0 4 3 0

03 ABR 2017

Corregimiento de Herrera, por lo tanto es deber de las autoridades realizar la debida intervención, a fin de proteger a todos los residente y transeúntes de dicha sector.

Que por todo lo anteriormente expuesto, y desde luego resaltando la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en lo que tiene que ver con la garantía y la protección de los bienes de uso público y el bienestar de las personas, se hace necesario y oportuno implementar medidas tendientes a garantizar la preservación de la infraestructura vial y la integridad de los usuarios de la vía de la jurisdicción del caso que nos ocupa.

Que en mérito de lo expuesto, éste despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Restringir totalmente el tránsito de toda clase de vehículos automotores en el sector del puente vehicular ubicado sobre el Rio Cambrin de la vía de Segunda orden, tramo kilómetro 12+400 metros vía que comunica el municipio de Rioblanco con el Corregimiento de Herrera Tolima"*

ARTICULO SEGUNDO: *Para el paso de la comunidad entre los Municipios de Rioblanco y el Corregimiento de Herrera y Viceversa se establece como vía alterna el corredor vial conectándose por el Municipio de Ataca – Planadas – Bilbao el Diamante el cual es cruce hacia herrera y Puerto Saldaña.*

ARTICULO TERCERO: *Remítase copia de la presente Resolución a la Administración Municipal de Rioblanco, para que imparta las ordenes y directrices a las autoridades de control del Tránsito de su jurisdicción y al Comandante de la Policía del Departamento del Tolima, para que se dé estricto cumplimiento a lo aquí dispuesto, por parte del personal policial bajo su mando. Las comunicaciones ordenadas en este Acto Administrativo serán de cargo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes del Tolima.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los

RICARDO CORDOBA ZARTHA
Director DATT &

Proyectó y elaboró: José De Melo González C. "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4º.

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ex1409 Telefax (8) 2622552 Código Postal 73001

Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

2181

08 OCT 2014

"Por medio del cual se declara la Urgencia Manifiesta por acción del inminente colapso de los puentes sobre el Río Cambrín por efecto del caudal del río del mismo nombre a la entrada del corregimiento la Herrera del municipio de Rioblanco y el puente Santana sobre el Río Amoyá en el municipio de Chaparral"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2 de la constitución política, el artículo 42 de la ley 80 de 1993, la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, son fines del Estado Colombiano servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la ley 80 de 1993, en sus artículos 42 y 43 se refiere a la urgencia manifiesta, de la siguiente manera.

Artículo 42°.- De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo.- Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Artículo 43°.- Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío

"Tolima Sede de los XX Juegos Nacionales y IV Paranales"

"Unidos por la Grandeza del Tolima"



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

2181

08 OCT 2014

ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados. (...)

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

(...)

2. Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

3. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

4. Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

5. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (...)

7. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

2181

08 OCT 2014

forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible. (....)

20. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

21. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

22. Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas. (...)

24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

25. Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

26. Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

27. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

2181

06 OCT 2014

Es así como, la norma autoriza la contratación directa de estos objetos, previa la declaratoria de urgencia correspondiente. La posibilidad de prever es secundaria y no es un requerimiento legal, pues si debiera destacarse la utilización de la figura por esa razón, sería necesario dejar que ocurriera la parálisis del servicio o el desastre correspondiente, simplemente porque la situación se veía venir, sacrificando los intereses generales por causa de la inactividad reprochable de los servidores que no tomaron las medidas oportunamente, cuando por primera vez la situación se vio anunciada (...)

Por supuesto, si la autoridad administrativa se encuentra ante la inminente ocurrencia o la presentación efectiva del riesgo que, aunque obedece a una situación previsible, demanda una actuación inmediata para evitar graves daños al interés general, conforme a los hechos objetivamente señalados por el art. 42 de la Ley 80, es procedente la declaratoria de urgencia y la actuación excepcional de contratación por la vía de la selección directa del contratista. En este sentido, vale decir, del servidor se predica el deber de actuar para evitar la ocurrencia inmediata del riesgo o para disminuir la extensión de sus efectos dañinos una vez”.

Que mediante comunicación recibida el pasado 3 de septiembre, el alcalde del municipio de Rioblanco (Tol), informa de una emergencia vial relacionada con la inminente caída del puente sobre el Río Cambrín, más exactamente a la entrada del caserío Inspección de la Herrera, en el kilómetro 17, debido a las crecientes del río Cambrín, que se han incrementado en los últimos días, y como consecuencia de estos se produjo el colapso de la aleta izquierda del puente, ocasionando remolinos en la base del mismo, lo que llevó a una pérdida de la banca en una sección de 6 metros de alto por 9 metros de largo y 3 metros de ancho, así como el deterioro progresivo de los cimientos del puente, lo que dejaría incomunicado el centro urbano del municipio de Rioblanco con las veredas Puerto Saldaña, La Ocasión, El Espejo, La Aurora, Guadalejas, Río Negro, Peñas Blancas, Campo Alegre, Las Palmas, La Pradera, Palma Seca, Los Limones, El Horizonte, El Topacio, Las Juntas, El Diamante, Las Mirlas, El Cedral, Los Ángeles, Palonegro, Barbacoas, Herrera, La Italia, Las Mercedes, Cristales, Campo Hermoso, todas del municipio de Rioblanco, como también el corregimiento de Bilbao y Berlín y las veredas San Jorge, Pitágoras, El Cairo y Sinaí del municipio de Planadas y Ataco, afectando la comercialización de los productos como son café, cacao, aguacate y frijol. De igual manera afectando la movilidad para los servicios de salud y educación.

Que en caso de colapsar el puente en mención, dejaría el 32% de la población del municipio de Rioblanco incomunicado, siendo esta una de las zonas del municipio con mayor producción agrícola.

Que según informe técnico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, se menciona esa situación y se advierte que estos hechos podrían generar un eventual colapso del puente, ya que los vehículos que transitan por este corredor vial están en evidente riesgo de volcar y precipitarse al río como consecuencia de la reducción de uno de los carriles de la banca en ese sector, como se evidencia en las fotos anexas al informe.

De otra parte, el problema que se evidencia más grave es la pérdida de la aleta izquierda y como consecuencia de lo anterior la pérdida de la banca que puede dejar incomunicada la zona ante un inminente colapso del puente al no tener la suficiente protección la estructura del puente frente al impacto director del agua.

Así mismo, expone que de igual manera la aleta derecha del puente se encuentra en contacto directo con el flujo del agua, generando fatiga, socavación y posible colapso.

“Tolima Sede de los XX Juegos Nacionales y IV Paranales”

“Unidos por la Grandeza del Tolima”



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 2181

08 OCT 2014

Allí mismo interviene el Señor Alcalde de Chaparral Hugo Fernando Arce Hernández, y comenta que está en grave riesgo que se pueda caer y quedaría afectado el municipio con más de 20.000 personas, toca intervenir con unos muros y gaviones urgentemente y en el caso de presentarse nuevas lluvias como las de días pasados, la totalidad de la banca desaparece con lo cual el municipio de Rioblanco y los corregimientos de El Limón y La Marina de Chaparral, quedarían aislados.

Estas manifestaciones son respaldadas por reproducciones fotográficas tomadas a los sitios objeto de peligro, los cuales ameritaron las reuniones extraordinarias del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y las consecuentes recomendaciones.

Que la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, expresa que el corredor vial Chaparral – Limón – Rioblanco – Herrera donde están ubicados los puentes varias veces mencionados, es del orden secundario, tal y como consta en el decreto 0796 de 1998, y por tanto su mantenimiento corresponde al Departamento del Tolima.

Que el Consejo Departamental de Gestión del riesgo del Tolima, en reuniones extraordinarias celebradas los días 4 y 23 de septiembre de 2014, luego de analizar y debatir los presentes asuntos, recomiendan expresamente al Señor Gobernador del Tolima, la declaratoria de urgencia manifiesta para que a través de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat proceda a los trámites inmediatos de apropiación presupuestal y contratación de los estudios, diseños, obras e interventoría requeridos para atender la emergencia vial y evitar el colapso de los puentes sobre el río Cambrín y Santana sobre el Río Amoyá en el corredor vial Chaparral – Limón – Rioblanco – Herrera.

Que conforme a los fundamentos tanto jurídicos como facticos antes expuestos, es procedente la declaratoria de urgencia manifiesta para atender de manera oportuna y eficaz, la problemática relacionada con el inminente colapso del puente sobre el Río Cambrín a la entrada del corregimiento la Herrera del municipio de Rioblanco y el puente Santana sobre el Río Amoyá en el municipio de Chaparral en el Departamento del Tolima; e igualmente intervenir y estabilizar el talud y evitar afectaciones en el corredor vial que limiten la movilidad de la zona.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Urgencia Manifiesta por acción del inminente colapso de los puentes sobre el Río Cambrín por efecto del caudal del río del mismo nombre a la entrada del corregimiento la Herrera del municipio de Rioblanco y el puente Santana sobre el Río Amoyá en el municipio de Chaparral, según informe técnico de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, informe de emergencia vial rendido por el alcalde del municipio de Rioblanco, informe de visita al sitio elaborado por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Tolima, así como la recomendación del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y las solicitudes de fecha 2 de septiembre de 2014, del alcalde municipal de Rioblanco y del 11 de septiembre de 2014, de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, referentes al puente sobre el Río Cambrín, comunicados de los Alcaldes de Rioblanco y Chaparral, informe de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat y acta del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del 23 de septiembre de 2014, respecto del puente Santana sobre el Río Amoyá e informe técnico del 25 de septiembre de 2014, emitido por el Ingeniero Abel Otalora Arias – Contratista de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

"Tolima Sede de los XX Juegos Nacionales y IV Paranales"
"Unidos por la Grandeza del Tolima"



ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
TOLIMA

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA

Acta No. 004 de 2017

LUGAR: Salón Comunal Alcaldía Municipal de Rioblanco.
HORA: 7:00 Am
FECHA: 05 de Abril 2017

Reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo Municipal de Rioblanco Tolima CMGRD

Siendo las 7:00 am y en cumplimiento de la convocatoria que de manera extraordinaria previamente se hiciera, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía municipal del municipio de Rioblanco, los integrantes del consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, con el fin de evaluar la situación generada por la ola invernal y afectaciones provocadas la noche del Viernes 31 de Marzo, sus implicaciones y actuaciones que permitan salvaguardar la Vida, la Salud y el acceso en todos los sectores que hoy se encuentra aislados en el Municipio.

Alcaldesa municipal
Coordinador CMGRD – Rioblanco
Secretario de Planeación e Infraestructura
Secretaria General y de Gobierno
Secretaria de Desarrollo Social
SubSecretario de Planeación e Infraestructura
Coordinador de Educación, Cultura y Deporte
Secretario de Hacienda
Oficina Control Interno
Inspector de Policía
Comisario de Familia
Secretario de Servicios Públicos Domiciliarios
Gerente Hospital María Inmaculada
Personero Municipal
Coordenador Defensa Civil
Comandante Estación Policía Nacional
Fuerzas Militares de Colombia (Ejército Nacional)
Rector instituciones Educativas



Carretera 55 No. 4-25 Barrio Centro, Rioblanco, Tolima. Tel: 2456332



MUNICIPIO DE TOLIMA

Presidente Juntas de Acción Comunal
Coordinador de Desarrollo Comunitario

ORDEN DEL DIA

ACTOS PROTOCOLARIOS

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. INSTALACION E INTERVENCION POR PARTE DE LA SEÑORA ALCALDESA
3. INTERVENCION DEL COORDINADOR DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL
4. INTERVENCION DEL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
5. INTERVENCION DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
6. PROPOSICIONES Y ADOPCION DE MEDIDAS DE EMERGENCIA POR LA OLA INVERNAL

DESARROLLO

1. Se realiza llamado a lista, y se verificó el quorum para la reunión.
2. La Señora Alcaldesa presenta un Saludo de bienvenida, y gratitud por el apoyo del Comité en la atención que se ha realizado hasta el momento. Adelanta informe de la Reunión adelantada por el Comité de Gestión de Riesgo Departamental Realizada el día 3 de abril, quienes generan la Emergencia Vial para el Municipio y teniendo en cuenta el informe que se presenta por parte del Municipio sugieren al Comité de Gestión del Riesgo Departamental, se Decrete la Calamidad Pública, condición que genera mayores herramientas para asumir las labores de recuperación de infraestructura vial y atención integral a la población afectada. Y una vez verificado el quorum requerido por el Comité de Gestión de Riesgo Municipal, se declara pleneamente instalada la sesión.
3. El coordinador del Comité de Gestión de Riesgo Municipal presenta informe de afectaciones provocadas por los deslizamientos en el Sector La Lindoza – La Llaneta y Maracaibo.
Las problemáticas presentadas por los derrumbes afectan la población de las siguientes Veredas

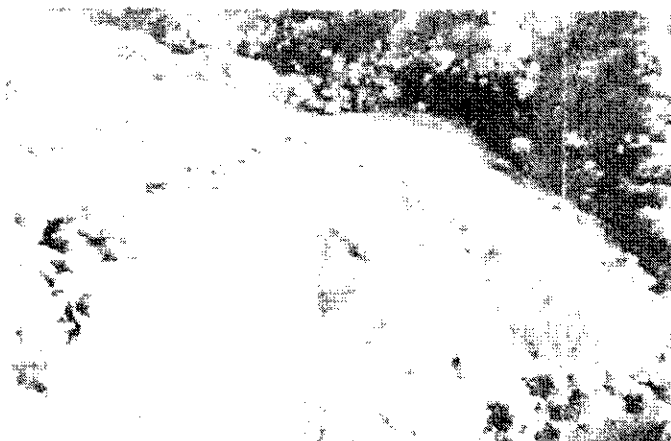
NO	VEREDA	POBLACION	observacion
1	Betania	65	
2	La Lindoza	146	
3	La Llaneta	116	Adicionalmente



Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro - Bogotá - Tolima Tel: 2256032

		presentan daños con el servicio de Acueducto
4	El Durubio	167
5	Vergel	148 Acueducto
6	Primavera	147 Acueducto
7	La Verbena	140
8	La Esmeralda	141
9	El Moral	14 Acueducto
10	La Laguna	13
11	La Aurora	50
12	Peñas Blancas	175
13	Campo Alegre	145 Acueducto
14	Maracabo	213
15	Rio Negro	272
	Total Población	2078

VEREDA LA LLANETA





INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA

VEREDA LA PRIMAVERA



VEREDA LA ESMERALDA





1970-1971

1970-1971



se hace claridad que frente a las pérdidas por cultivos del Sector de Maracaibo aún no se ha logrado establecer el balance total debido a que aún se están realizando el balance total de afectados.





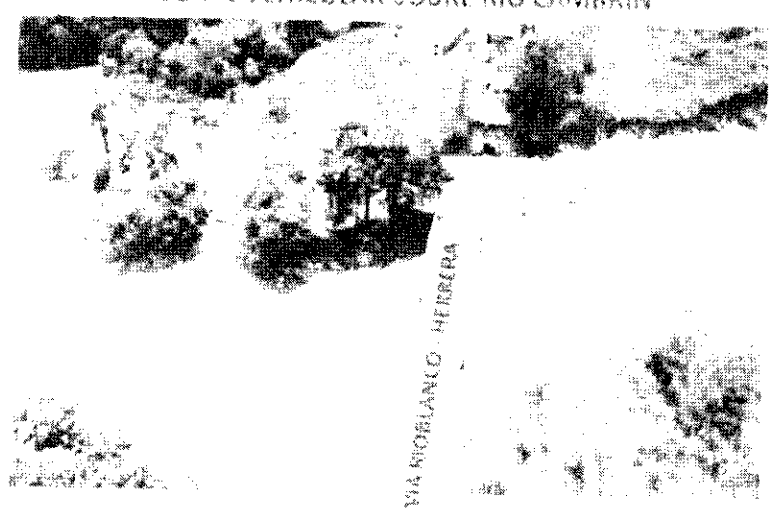
- 4 Intervención del Secretario de Planeación e Infraestructura, quien deja en contexto la problemática provocada por La crecienté súbita que presentó el Río Cambrin sobre la estructura del Puente en la Vereda Cambrin y que comunica el municipio de Rioblanco con los sectores de Puerto Saldaña – Maracaibo – Herrera; se sustenta el Informe técnico que reportó la secretaria de Infraestructura de la Gobernación y que hace parte integral del Acta en la que se evidencia daños en las aletas que quedan en la margen derecha del Río, desprendimiento del estribo y pérdida de 70 metros de banca de la vía.

La Alcaldesa, continúa realizando informe de la población que se encuentra aislada por los daños que presenta el puente del Río Cambrin.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO

PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO CAMBRIN



POBLACION AFECTA POR LA PROBLEMÁTICA DEL PUENTE SOBRE EL RIO CAMBRIN EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA

MUNICIPIO	No. Vareda	Poblacion afectada
RIOBLANCO	1. Cambrin	112
	2. El Topo	13
	3. Ocasion	49
	4. La Cumbre	19
	5. Espejo	159
	6. Maracaibo	298
	7. Guadalejas	92
	8. Pinos	27
	9. Rio Negro	272
	10. Peñas Blancas	175
	11. Campo Alegre	246
	12. Puerto Saldaña	348
	13. Brisas Del Palmar	54
	14. La Pradera	164
	15. La Palina	116
	16. El Horizonte	102



	17	El Topacio	171
	18	Los Limones	140
	19	El Diamante	146
	20	Las Juntas	268
	21	Las Miras	329
	22	Los Angeles	191
	23	El Cedral	235
	24	Los Guayabos	266
	25	La Palma	88
	26	Palonegro	354
	27	Pueblo Nuevo	60
	28	Barbacoas	509
	29	La Italia	187
	30	Las Mercedes	398
	31	Cristales	346
	32	Campo Hermoso	130
	33	Resguardo Las Mercedes	214
	34	Herrera	2248
	35	Santa Rosa	44
	36	Patagonia	67
	37	La Ilusión	153
Planadas	38	San Jorge	217
	39	Bilbao	1045
	40	El Reneco	140
	41	La Aurora	201
	42	La Betulia	146
	43	Benín	615
	44	Vega Larga	148
	45	El Sirai	120
	46	La Rivera	215
Ataco	47	Los Cauchos	113
	48	El Eden	78
	49	Villa Nueva	81
	50	Las Morras	90
	51	Pomoriozo	300
	TOTAL POBLACION		12894

Nuestra población no solo se encuentra aislada, están en inminente Riesgo pues no se puede garantizar el acceso a los servicios de salud.

El día sábado en horas de la tarde teníamos 2 pacientes con graves complicaciones de salud y gracias a la labor coordinada con fuerza Aérea, Ejército, Secretaría de Salud Departamental, Hospital María Inmaculada y Administración Municipal se logro el traslado helicoportado de Herrera a Chaparral, pero esa disponibilidad de Helicopteros no es permanente y los pacientes que necesitan ser atendidos en niveles de mayor complejidad han tenido que caminar por más de 1 hora.



Se encuentran aislados el Puesto de Salud de Puerto Saldaña, Maracaibo, Las Juntas, Berlín, Bilbao y el Centro Hospital de Herrera

La población Escolar que se atiende en el sector ha quedado sin suministro de agua y por los deslizamientos sobre las vías se han suspendido los servicios de transporte Escolar, no se ha logrado garantizar el suministro de refrigerios escolares para la población escolar

La población presenta hoy con mayor preocupación desabastecimiento de alimentos, medicamentos.

En promedio de manera Semanal ingresan:

Sector	Cantidad



Ministerio de Planificación
y Economía
Calle 100 No. 100, P.O. Box 100
Havana, Cuba

Herrera	200 toneladas de víveres
Puerto Saldaña	80 toneladas de víveres
Maracaibo	50 toneladas de víveres
Bilbao	160 toneladas de víveres
Berlin	80 toneladas de víveres
Total Viveres semanales	570 toneladas

El requerimiento de Combustible para el Sector es de 6800 galones mensuales lo que corresponde a 2 carro tanques los cuales son destinados para el desarrollo de actividades y utilización de la los vehículos y labores agropecuarias que requieren el uso del combustible.

Adicionalmente el Centro Poblado de Herrera y la vereda de Palonegro y Pueblo nuevo cuentan con el servicio de Gas domiciliario, el consumo es de 1 carro tanque cada 20 días.

El Secretario de Planeación expone la problemática además de la pérdida de parte de la estructura del Puente de Cambrin, las crecientes dañaron los siguientes puentes:

- 1. PUENTE REAL PIA, en la Vereda de Palonegro, Cambrin.
- 2. PUENTE REAL PIA, en la Vereda de Palonegro, Cambrin.
- 3. PUENTE REAL PIA, en la Vereda de Palonegro, Cambrin.
- 4. PUENTE REAL PIA, en la Vereda de Palonegro, Cambrin.

Afectaciones a Viviendas de la Veredas afectadas por inundaciones y



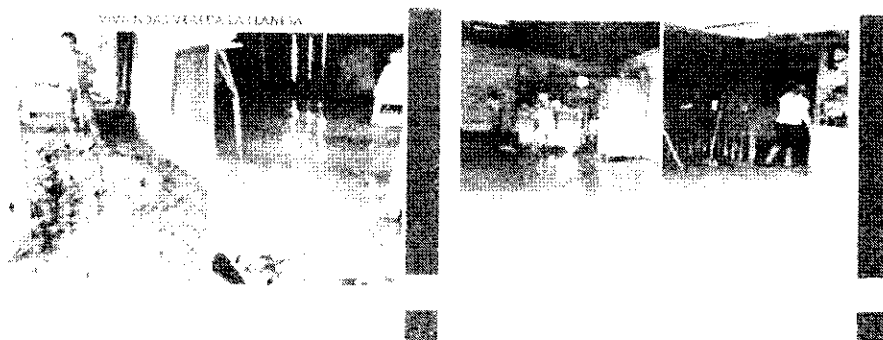
Ministerio de Planificación
y Economía

Calle 100 No. 100, P.O. Box 100, Havana, Cuba. Teléfono: 2256032



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARACAIBO
CALLE 14 N° 1001
TEL: 0261 911 1111

deslizamientos. La Llaneta, la Primavera, la Esmeralda, Campo Alegre, el Danubio



Las veredas de los sectores de Maracaibo y La Llaneta – La Lindoza no cuentan con el suministro de agua, en razón al daño que presentan los acueductos.

- ACUEDUCTO VEREDA LA LINDOZA
- ACUEDUCTO VEREDA LA LINDOZA
- ACUEDUCTO VEREDA LA LINDOZA
- ACUEDUCTO VEREDA LA LINDOZA
- ACUEDUCTO VEREDA LA LINDOZA
- ACUEDUCTO VEREDA LA LINDOZA
- ACUEDUCTO VEREDA LA LINDOZA

La alcaldesa Municipal informa que una vez decretada la Emergencia vial, se estableció el plan de acción para la atención de las vías que presentan derrumbes, hoy informamos los avances en tema de recuperación vial, pero



Alcalde Municipal: DR. ROBERTO GARCÍA - Teléfono: 0261 911 1111



Ministerio de Transportes e Infraestructura
República de Colombia

manifestamos que se mantiene el taponamiento de las siguientes vías:

Rioblanco – Cambrin

Betania – La Llaneta

La Cascada – Peñas Blancas

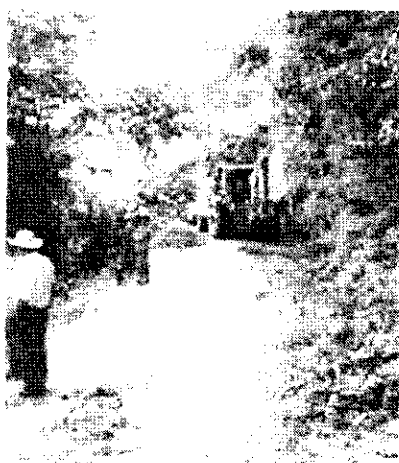
Bocas – La Gallera

Rioblanco – Quebradon

Rioblanco – Gaitan

Rioblanco – Mesa de Palmichal

VIA RIOBLANCO – GAITAN, SECTOR TOLIMA



Proyecto RP N° 2 - 15 de Agosto de 2010 - Cese hacia Tolima Tol: 2256492



GOBIERNO REGIONAL TARA
MUNICIPIO DE TALA

VIA RIOBLANCO - HERRERA, SECTOR COLORA



La Actividad Agrícola y Comercial del Municipio en Riesgo

Actividad Agrícola



Los principales productos de la Actividad Agrícola del Municipio son:
Café, Cacao, Caña Panelera, Aguacate, Plátano y cultivos semestrales como Frijol,
Yuca, Maíz

Tipo de Cultivo	Total Área Municipio	Total Area Afectada
-----------------	----------------------	---------------------



Calle 5ª 1314 25 Barrio Talara, Distrito Talara Tel 225A030



SECRETARÍA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE DESPACHO

Café	5100 Has	2500 Has
Cacao	420	150
Caña	250	50
Aguacate	150	50
Plátano	450	250
Maíz	350	150
Frijol	800	500
Yuca	320	120

El Area Afectada por el Aislamiento que producen los daños sobre el Puente del Rio Cambrin, está conformada por sectores productivos como son,

Sector	Producto	Producción
Sector Herrera	Café	37 500 cargas
Sector Maracaibo	Café	700 cargas
Sector Puerto Saldaña	Café	400 cargas
Sector Bilbao Planadas	Café	900 cargas
Sector Berlin Ataco	Café	700 cargas

y en todo el Sector afectado por los daños que presentan la estructura del puente generan una producción adicional de los siguientes productos:

Aguacate 300 Cargas

Cacao 500 cargas

Plátano 200 cargas

Frijol 1200 cargas

Maíz 500 Cargas

Continúa: Documento de Desarrollo Económico

Una vez, realizada la socialización de la problemática por los Secretarios de Despacho de la Administración y continuando con el orden del día

En Propositiones y varios, surge la necesidad de programar una jornada de salud en el sector Llaneta, pues es el centro estratégico para atender a por lo menos cuatro veredas que sufrieron afectaciones y sus habitantes están en riesgo de sufrir brotes de enfermedades.

La señora Alcaldesa, nuevamente reitera que con la medida de alerta amarilla es difícil poder canalizar recursos suficientes para atender la emergencia actual, se debe elevar la afectación





Municipio de Rioblanco
Cantón de Guayaquil
Provincia de Guayas

La Secretaria General y de Gobierno, explica en que consiste la calamidad pública, según la ley 1523 en su art. 58. Genera herramientas para disponer de acciones encaminadas a salvaguardar la vida y la integridad de la comunidad afectada.

Este consejo en pleno, una vez analizada la situación de emergencia por la temporada de lluvias, por unanimidad toma la decisión de facultar a la Alcaldesa para que declare la CALAMIDAD PUBLICA Y ALERTA NARANJA en el Municipio de Rioblanco. Decisión que fue avalada y aprobada por votación individual todos y cada uno de los miembros de este consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

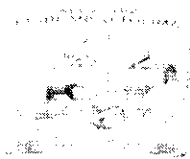
Harán parte del decreto de declaratoria de Calamidad Publica los planes de acción para la atención de la población afectada.

No siendo otro el objetivo de la presente Reunión y agotado el orden del día, se da por terminada la Reunión del CMGRD. Siendo las 9:00 am. firman los que en ella participaron.


DELCY ESPERANZA ISAZA B.
Alcaldesa Municipal
Presidente CMGRD


LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA
Coordinador CMGRD - Rioblanco





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

DECRETO 010 DE 2017
(05 de Abril)

Por medio del cual se declara la Calamidad Pública en el Municipio de Rioblanco Tolima y se dictan otras disposiciones.

La Alcaldesa del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 136 de 1994, Ley 1523 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

que el Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia ordena que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;

que el principal compromiso de la Administración Municipal es velar por el bienestar de las comunidades vulnerables y ante los eventos que suelen generar emergencias es necesario realizar acciones en pro de salvar vidas, evitar daños y pérdidas, y ofrecer a las comunidades afectadas y/o damnificadas los medios necesarios para recuperar nuevamente su cotidianidad;

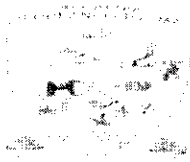
que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Rioblanco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, en reunión extraordinaria celebrada el día 05 de Abril de 2017 emite concepto favorable para decretar la calamidad pública para el Municipio de Rioblanco, en atención a la declaración de alerta naranja, en el marco de las medidas que deben proceder debido a la afectación por el aumento de las lluvias, según reportes, registros y comunicados del IDEAM y que hacen parte integral del presente decreto municipal;

Que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional del Riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, se entiende por Calamidad Pública el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daño o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige a nuestro Municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.



Caracas, 05 de Abril de 2017. Rioblanco, Tolima, Tolima, 2017.

10/1



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Que se hace necesario para la atención de las áreas y bienes del municipio afectados por la calamidad pública, tomar medidas urgentes a efectos de evitar que los habitantes de las zonas rural y urbana afectadas se vean más perjudicados en su integridad y bienes, lo cual orienta adelantar acciones urgentes que permitan restablecer los derechos de las personas afectadas con las fuertes lluvias presentadas de conformidad con lo contemplado en el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

Que el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 permite la declaración de la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, con base en los reportes efectuados por los consejos Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Rio Blanco y atendiendo a los criterios para la declaración establecidos en el artículo 59 de la citada Ley.

Que el coordinador del Comité de Gestión de Riesgo Municipal presentó informe detallado de las afectaciones provocadas por los deslizamientos en el Sector La Lindoza - La Llaneta y Maracaibo el día 31 de marzo de 2017 evidenciándose múltiples afectaciones por deslizamiento en las siguientes veredas: Betania, La Lindoza, La Llaneta, El Danubio, Vergel Primavera, La Verónica, La Esmeralda, El Moral, La Laguna, La Aurora, Peñas Blancas, Campo Alegre, Maracaibo, Rio Negro para un total de población hasta ahora censada de 2070 personas afectadas así como otros peces desechos en el acta del comité de gestión de riesgo de fecha 05 de Abril de 2017.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal argumenta la problemática provocada por La creciente subida que presentó el Rio Cambria sobre la estructura del puente en la Vereda Cambria y que amenaza el municipio de Rio Blanco por los sectores de Puerto Salazar - Maracaibo - Herrera y así mismo se sustenta en el informe técnico que reportó la secretaria de Infraestructura de la Gobernación y que hace parte integral del presente Decreto Municipal en el que se evidencia daños en las aletas que quedan en la margen derecha del Rio, desprendimiento del estribo y pérdida de 70 metros de banca de a vía.

Que igualmente el informe técnico presentado en el comité de gestión de riesgo Municipal evidencio afectaciones graves en diferentes productos de la Actividad Agrícola del Municipio son: Café, Cacao, Café Panelera, Aguacate, Plátano y cultivos semestrales como Frijol, Yuca, Maíz, con un aproximado de 2776 hectáreas afectadas.

Que la administración municipal mediante decreto No. 017 de 01 de abril de 2017 declaró la alerta amarilla, y tanto quiera que las medidas preventivas adoptadas no son suficientes para mitigar el daño causado, el comité de gestión de riesgo municipal se ve en la necesidad de emitir concepto favorable para que se declare la calamidad pública.

Que es deber de la Alcaldesa Municipal y de toda la administración Municipal servir a la comunidad garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de calamidad que afectan a las personas residentes en este Municipio. Tanto el estado como las particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.



[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Que en mérito de lo anterior expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARESE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, para atender la situación de emergencia que se presentan en el Municipio de Rio Blanco, conforme la parte motiva, con el fin de prestar las adecuadas acciones que permitan dar respuesta a las afectaciones de los bienes e infraestructura que afectan el desarrollo de las acciones cotidianas de la población del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: PLAN DE ACCION Y CONTRATACION: Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, ejecutense todas las acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción que se requieran para mitigar los efectos de la emergencia causada; en consecuencia, celebrense todos los contratos necesarios e impartan los ordenes que permitan atender la emergencia.

PARAGRAFO: Elaborase el respectivo plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, por parte de las Secretarías de Planeación e infraestructura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Secretaría de Servicios públicos Domicilianos, indicando las entidades que deberán participar en su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para tomar las acciones pertinentes por parte de la administración municipal se tomarán como parte integral del presente decreto el acto de reunión del comité de gestión del riesgo municipal celebrado el día 25 de Abril de 2017 a las 07:00 am, así como el plan de contingencia estructurado por el comité.

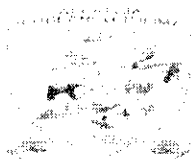
ARTICULO TERCERO: COORDINACION: Las Secretarías de Planeación e infraestructura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Secretaría de Servicios públicos Domicilianos, con el apoyo de las profesiones del área de Gestión del Riesgo y del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, serán las encargadas de ejecutar el plan de acción y adelantar todas las actuaciones legales y administrativas dirigidas al manejo de la situación de calamidad que se presenta en el municipio, a la atención a todas las personas que resultaren perjudicadas, y a la recuperación, reconstrucción y o rehabilitación de los bienes afectados.

ARTICULO CUARTO: TRASLADOS PRESUPUESTALES: Durante la vigencia de la declaratoria de calamidad, la Secretaría de Hacienda del Municipio podrá hacer los traslados presupuestales que se requieran dentro del presupuesto de la entidad, para garantizar el suministro de bienes, mano de obra, la prestación de servicios o la ejecución de todos los actos o contratos necesarios para superar la emergencia presentada.

ARTICULO QUINTO: MEDIDAS ESPECIALES Y CONTROL DE LA CONTRATACION: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1623 de 2012, los contratos que se celebren con las formalidades y requisitos allí establecidos, para dar respuesta de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en



Manizales 14 de Abril de 2017. Rio Blanco Tolima Tel. 3156042



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

situación de calamidad pública, se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 00 de 1993 y demás normas que la modifican. En consecuencia, inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la declaratoria de calamidad o urgencia o impartidas las ordenes o actos administrativos, junto con el expediente contentivos de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviara a la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 95 de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO SEXTO: RETORNO A LA NORMALIDAD: para el retorno a la normalidad de la declaratoria de calamidad pública, la administración municipal se sometera conforme a lo establecido en el artículo 62 de la ley 1523 de 2012.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente decreto age a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Leído en el despacho del Alcalde a las once (11) horas de la noche del día de expedición del presente decreto (1/07/21).

DEL CY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Alcaldesa Municipal

Delcy Esperanza Quintero Quintero
Secretaria General y de Gobierno

Carlos Gustavo Yara Quintero
Alcalde Municipal



Leído en el despacho del Alcalde a las once (11) horas de la noche del día de expedición del presente decreto (1/07/21).

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO - CALAMIDAD PÚBLICA																							
PROGRAMA		PLANEACIÓN ESTRATÉGICA																							
TODOS POR LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES EN RIOBLANCO																									
No	COMPONENTE	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANT	INDICADOR	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PRESUPUESTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN			
Aumento de morbilidad por patologías relacionadas con la ola invernal	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y MITIGACIÓN DEL RIESGO		Definir las patologías de mayor incidencia relacionadas con la ola invernal y su afectación a la comunidad	UND	1	Listado con número de patologías de mayor incidencia en relación con la ola invernal	Hospital María Inmaculada / Alcaldía Municipal / EAPB			1										1	\$ 1.500.000	Recursos Hospital María Inmaculada / Recursos propios Alcaldía			
			Documentar y socializar los protocolos de atención de las patologías derivadas según tipos de morbilidad	UND	2	Número de capacitaciones al personal asistencial y auxiliares extramural que van a realizar las intervenciones de morbilidad asociada	Hospital María Inmaculada y Alcaldía Municipal		2												2	\$ 2.000.000	Recursos Hospital María Inmaculada		
			Derivar las derivaciones de pacientes y medicamentos para la atención de las patologías identificadas en las zonas con pérdida de acceso terrestre	UND	1	Listado cuantificado de medicamentos e insumos necesarios para la atención de las patologías identificadas	Hospital María Inmaculada		1													1	\$ 1.500.000	Recursos Hospital María Inmaculada	
Salud Mental e intervención en crisis	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y MITIGACIÓN DEL RIESGO		Identificar las patologías de mayor incidencia relacionadas con la ola invernal y su afectación a la comunidad	UND	2	N. de jornadas realizadas	Gobernación de Tolima / Alcaldía Municipal			2											2	\$ 3.000.000	Recursos propios Alcaldía		
			Canalizar y socializar los protocolos de atención de las patologías derivadas según tipos de morbilidad	UND	4	N. de Canalizaciones efectivas realizadas	Hospital María Inmaculada / EAPB / Alcaldía Municipal		2	2	0											4	\$ 2.200.000.00	Recursos propios Alcaldía	
			Derivar las derivaciones de pacientes y medicamentos para la atención de las patologías identificadas en las zonas con pérdida de acceso terrestre	UND	6	N. de derivaciones (canalizaciones) realizadas con el fin de recibir asistencia médica y psicológica	Alcaldía Municipal		2	2	2													\$ 600.000	Recursos propios Alcaldía
Acceso a los servicios de salud	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y MITIGACIÓN DEL RIESGO		Suministro de medicamentos de primera línea para la atención de las patologías de mayor incidencia relacionadas con la ola invernal y su afectación a la comunidad	UND	360	N. de suministros entregados	Alcaldía Municipal			120	120	120										\$ 2.500.000.00	Recursos propios Alcaldía		
			Derivar las derivaciones de pacientes y medicamentos para la atención de las patologías identificadas en las zonas con pérdida de acceso terrestre	UND	64	N. de derivaciones realizadas en sectores priorizados (2 derivaciones por semana por sector identificado)	Hospital María Inmaculada / Alcaldía Municipal		16	32	16													\$ 27.000.000.00	Recursos Hospital María Inmaculada
			Derivar las derivaciones de pacientes y medicamentos para la atención de las patologías identificadas en las zonas con pérdida de acceso terrestre	UND	10	N. de derivaciones realizadas en sectores priorizados (2 derivaciones por semana por sector identificado)	Hospital María Inmaculada		2	4	4													\$ 13.500.000.00	Recursos Hospital María Inmaculada
			Derivar las derivaciones de pacientes y medicamentos para la atención de las patologías identificadas en las zonas con pérdida de acceso terrestre	UND	8	N. de derivaciones realizadas en sectores priorizados (2 derivaciones por semana por sector identificado)	Hospital María Inmaculada															\$ 20.000.000.00	Recursos Hospital María Inmaculada		
			Derivar las derivaciones de pacientes y medicamentos para la atención de las patologías identificadas en las zonas con pérdida de acceso terrestre	UND	1	N. de derivaciones realizadas en sectores priorizados (2 derivaciones por semana por sector identificado)	Hospital María Inmaculada		1															\$ 15.000.000.00	Recursos propios Alcaldía

ALCALDIA DE RIOBLANCO TOLIMA

PLAN DE ACCIÓN - PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO	TODOS POR LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES EN RIOBLANCO
PROGRAMA	

No	COMPONENTE	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANT.	INDICADOR	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
		CAFÉ	Suministro de semilla certificada de café	Kg	145	Cantidad de kilogramos de semilla entregada	Municipio					145								145	\$ 2 900 000	Recursos propios	
			Suministro de desinfectante biológico	UND	290	Cantidad de desinfectante biológico entregado	Municipio					290									290	\$ 4 350 000	Recursos propios
			Suministro de bolsas semillero para café	UND	720500	Nº de bolsas entregadas	Municipio					720500									720500	\$ 10 807 500	Recursos propios
			Suministro de fertilizante para etapa de levante de cultivo	UND	146	Cantidad de fertilizante para etapa de levante del cultivo entregado	Municipio							146							146	\$ 14 308 000	Recursos propios
			Suministro de semilla de caña	TONELAJA	7.5	Cantidad de semilla de caña	Municipio								7.5						7.5	26 250 000	Recursos propios
			Suministro de cal x 50 kilos	TONELAJA	7.5	Cantidad de cal agrícola	Municipio									7.5					7.5	\$ 2 250 000.00	Recursos propios
			Suministro de colinos de platano	UND	4218	Cantidad de colinos de platano	Municipio									4218					4218	\$ 6 327 000.00	Recursos propios
			Suministro de desinfectante biológico	UND	54	Cantidad de desinfectante biológico entregado	Municipio										54				54	\$ 8 100 000.00	Recursos propios
			Suministro de fertilizante para etapa de levante de cultivo	UND	27	Cantidad de fertilizante para etapa de levante del cultivo entregado	Municipio											27			27	\$ 2 646 000.00	Recursos propios
			Suministro de semilla de frijol	Kg	925	Cantidad de semilla de frijol	Municipio												925		925	\$ 6 072 500.00	Recursos propios
	FRUJOL	Suministro de fertilizante para etapa de levante de cultivo	UND	37	Cantidad de fertilizante para etapa de levante del cultivo entregado	Municipio											37		37	\$ 3 626 000.00	Recursos propios		
		Suministro de plantulas de aguacate	UND	400	Cantidad de plantulas de aguacate	Municipio											400		400	\$ 3 400 000.00	Recursos propios		
		Suministro de fertilizante para etapa de levante de cultivo	UND	4	Cantidad de butes de fertilizantes	Municipio												4		4	\$ 392 000.00	Recursos propios	
	PASTOS	Suministro de semillas de pasto	Kg	270	Cantidad de kilogramos de semilla de pasto	Municipio							270						270	\$ 8 640 000.00	Recursos propios		
	SEGURIDAD ALIMENTARIA	Suministro de kit de huertas caseras	UND	60	Cantidad de kit huertas caseras entregadas	Municipio						60								60	18 000 000	Recursos propios	
TOTAL LINEA DE ACCIÓN																					\$ 110,719,000.00	\$ 110,719,000.00	
TOTAL EJE																					\$ 110,719,000.00	\$ 110,719,000.00	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		TODOS POR LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES EN RIOBLANCO																					
PROGRAMA																							
No	COMPONENTE	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANT	INDICADOR	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PRESUPUESTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
1	RECUPERACIÓN TEMPRANA	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	Rehabilitación de 4 Vías que comunican las veredas Betulia-La Laguna, La Cascada Maracaño, Rioblanco-Cambin y Campes-Herrera	Km	99	N.º de kilómetros de vías rehabilitados	Municipio			30	25	25	19							99	\$ 146 500 000	Recursos propios	
			Reconstrucción de puente vehicular sobre el río Cambrin	UNO	1	N.º de puentes vehiculares reconstruidos	Departamento	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2								1	\$ 2 000 000 000	Recursos Departamentales
			Rehabilitación de caminos veredales	UNO	26	N.º de 4.00 hectáreas entregados para rehabilitación de caminos veredales	Municipio			20	6										26	\$ 20 600 000	Recursos propios
			Rehabilitación de puentes de gaites peatonales	UNO	5	N.º de buches con gaites peatonales rehabilitados	Municipio			2	2	1									5	\$ 10 000 000	Recursos propios
			Suministro de materiales para la construcción de las quebradas	UNO	12	N.º de toneladas de materiales entregados para la construcción de las quebradas	Municipio			6	4	2									12	\$ 96 000 000.00	Recursos propios
	SERVICIOS PÚBLICOS		Suministro de tanques de almacenamiento para la población afectada	UNO	20	N.º de tanques de almacenamiento entregados a la población afectada	Municipio			10	10									20	\$ 3 400 000.00	Recursos propios	
			Suministro de manguera de 12" de rollos de 100 m para la población afectada	UNO	200	N.º de rollos de manguera de 100 m entregados	Municipio			100	50	50								200	\$ 7 000 000.00	Recursos propios	
			Suministro de manguera de 12" de rollos de 50 m para la población afectada	UNO	100	N.º de rollos de manguera de 50 m entregados	Municipio			50	50									100	\$ 1 700 000.00	Recursos propios	
			Suministro de Materiales de construcción para el mejoramiento de viviendas afectadas	UNO	10	N.º de familias beneficiadas con materiales	Municipio			5	5									10	\$ 60 000 000.00	Recursos propios	
			TOTAL LÍNEA DE ACCIÓN																				\$ 2 432 210 000.00
TOTAL EJE																				\$ 2 432 210 000.00			

INGRD		TRANSACCIONES RIOBLANCO		PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO - CALAMIDAD PÚBLICA																		
				PLANEACIÓN ESTRATÉGICA																		
				ALCALDIA DE RIOBLANCO TOLIMA																		
				PLAN DE ACCIÓN - PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES																		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				TODOS POR LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES EN RIOBLANCO																		
PROGRAMA																						
No	COMPONENTE	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANT	INDICADOR	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PRESUPUESTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
			Garantizar la vinculación efectiva de las EAPB del municipio al plan de acción, corroborando el acceso oportuno a medicamentos y red de servicios de la población afectada. Con vinculación de la EAPB a las jornadas extramurales y demanda efectiva.	UND	12	N. de seguimientos	EAPB				4	4	4							12	\$ 6 000	Recursos propios
			Brindar apoyo logístico para garantizar traslado de insumos, material de aseo, viveres, medicamentos, pacientes crónicos y personal para la realización de censos de afectaciones y entregas de suministros.	UND	10	N. de rutas garantizadas	Alcaldía Municipal				5	5	0							10	\$ 10 000 000 000	Recursos propios
			Gestionar la consecución de paquetes de alimentos para gestantes, lactantes, primer niños, niñas y adolescentes en riesgo de desnutrición o en la zona vivientes por afectación de zona rural.	UND	200	N. de paquetes entregados	Alcaldía Municipal / ICBF / Gobierno Departamental				100	100									\$ 20 000 000 000	Gestión de recursos departamentales
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	Gestionar la consecución de paquetes de alimentos y micronutrientes para gestantes, lactantes, primer niños, niñas y adolescentes que requieren recuperación nutricional.	UND	100	N. de paquetes entregados	Alcaldía Municipal / ICBF / Gobierno Departamental				50	50									\$ 10 000 000 000	Gestión de recursos departamentales
			Gestionar la consecución de paquetes de alimentos para adultos mayores y población con discapacidad en riesgo de desnutrición, debido a falta de viveres por afectación de zona rural.	UND	50	N. de paquetes entregados	Alcaldía Municipal / Gobierno Departamental				25	25								50	\$ 5 000 000 000	Recursos propios
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	Agilizar procesos de contratación del Plan de Salud Pública de intervenciones de activas	UND	4	N. de intervenciones contratadas	Alcaldía Municipal				0	4	0								\$ 307 845 024 20	SGP Salud Pública Colectiva
TOTAL LÍNEA DE ACCIÓN																					\$ 532.755.024.20	
TOTAL EJE																					\$ 532.755.024.20	

